

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS

IA-006E00037-E9-2022

Servicio de suministro y aplicación de pintura en exteriores conforme a los criterios y especificaciones técnicas relativos a la imagen institucional y señalización para inmuebles que ocupa el Servicio de Administración Tributaria en los inmuebles de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa.

Los requisitos establecidos en el presente Convocatoria, son de cumplimiento obligatorio para participar y se encuentran detallados en el cuerpo de la presente:

Contenido

A. DATOS GENERALES DE "LA INVITACIÓN"	3
1.- Medios que se utilizarán en "LA INVITACIÓN"	4
2.- Carácter de "LA INVITACIÓN" (Artículo 28 fracción I último párrafo de "LA LEY")	4
3.- Vigencia de la contratación y período de prestación del servicio.	4
4.- Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.	4
5.- Disponibilidad presupuestaria.	4
6.- Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.	5
7.- Publicación de la Convocatoria a la invitación.	5
B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA INVITACIÓN"	5
1.- Forma de adjudicación.	5
2.- Contenido del Contrato.	5
3.- Objeto de la contratación.	5
4.- Cantidad de servicios objeto de la contratación.	6
5.- Contrato.	6
C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA INVITACIÓN"	6
1.- De los actos del procedimiento.	6
2.- Modificaciones a la Convocatoria.	7
3.- De la junta de aclaraciones a la Convocatoria.	7
4.- Del acto de presentación y apertura de proposiciones.	8
5.- Del acto y los efectos del fallo.	10
6.- Del contrato.	11
7.- Proposiciones Conjuntas.	15
8.- De las garantías.	16
9.- Requisitos que deberán cumplir los Invitados y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.	19
10.- Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones.	35
11.- Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.	36
12.- Causas expresas de desechamiento.	39
13.- Disposiciones complementarias.	40
14.- Información específica de la invitación.	41
15.- Penas convencionales y deducciones.	43
16.- Inconformidades y conciliación.	43
17.- Patentes, marcas y derechos de autor.	43
18.- Confidencialidad	44

El Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo sucesivo "EL SAT", con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante "LA LEY" y en su Reglamento, y demás disposiciones relativas vigentes aplicables en la materia, por conducto de la Administración General de Recursos y Servicios (AGRS), de la Administración Central de Operación de Recursos y Servicios (ACORS), y a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa como el área contratante, con domicilio en Av. Paseo Tabasco No. 1203, Col. Linda Vista, C.P. 86050, Edificio Torre Empresarial, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco, en adelante "La Unidad Administrativa".

CONVOCA

A las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana a participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica de Servicios número de procedimiento IA-006E00037-E9-2022 relativa a la contratación del "Servicio de suministro y aplicación de pintura en exteriores conforme a los criterios y especificaciones técnicas relativos a la imagen institucional y señalización para inmuebles que ocupa el Servicio de Administración Tributaria en los inmuebles de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa" en lo sucesivo "LA INVITACIÓN", lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos: 3º fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 42 y 43 de "LA LEY" y 77 de su Reglamento.

El procedimiento de invitación para la contratación del presente servicio, fue solicitado por la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, la cual conforme a sus funciones y por ser el área requirente, proporcionó los documentos para su celebración; los formatos de solicitud de servicio, la autorización específica de recursos financieros, justificación de la necesidad de la contratación, constancia de no existencia, nombres de los servidores públicos de las áreas responsables de administrar y verificar el cumplimiento del contrato, los términos en que se realizará la verificación y aceptación de los servicios, el anexo con los requerimientos técnicos en donde se describen las características, especificaciones, condiciones, lugar y forma de prestación de los servicios, así como las condiciones de pago y como el área técnica, será responsable de las especificaciones técnicas que se incluyen en la presente Convocatoria; asimismo evaluará las propuestas técnicas y económicas, emitirá los dictámenes correspondientes, así como las evaluaciones por puntos y porcentajes, también responderá en la Junta de Aclaraciones a las preguntas que realicen los Invitados, será responsable de firmar el contrato correspondiente, de la administración y verificación del cumplimiento de "EL CONTRATO", así como la, verificación y aceptación del servicio y de la verificación del cumplimiento de las condiciones y alcances de carácter técnico señalados en la presente Convocatoria, "Anexo Técnico", y de las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones en este procedimiento de contratación, de acuerdo a lo indicado en el artículo 2 fracción III del Reglamento de "LA LEY".

A. DATOS GENERALES DE "LA INVITACIÓN".

MODALIDAD	CARÁCTER	MÉTODO DE EVALUACIÓN	TIPO DE CONTRATO
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA DE SERVICIOS	NACIONAL	PUNTOS Y PORCENTAJES	CERRADO

VIGENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRECIOS	ARTÍCULO /FRACCIÓN LAASSP
A PARTIR DEL 01 DE JUNIO Y HASTA EL 28 DE JUNIO DE 2022	PRESUPUESTAL	FIJOS	42 y 43

1.- Medios que se utilizarán en "LA INVITACIÓN"

Artículos 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, y 27 de "LA LEY" y los numerales 1 y 10 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación (en adelante "DOF") el veintiocho de junio de dos mil once, en adelante "EL ACUERDO".

Los Invitados podrán participar únicamente de manera electrónica a través del sistema "CompraNet", con el propósito de que obtengan la certificación del medio de identificación electrónica para lo cual exhibirán, entre otra documentación, la que se indica en la disposición 14 del artículo único de "EL ACUERDO", mismo que se anexa a esta Convocatoria como ANEXO I.

2.- Carácter de "LA INVITACIÓN" (Artículo 28 fracción I último párrafo de "LA LEY").

"LA INVITACIÓN" se convoca con carácter nacional, por lo que exclusivamente podrán participar las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

3.- Vigencia de la contratación y período de prestación del servicio.

La vigencia de la contratación será a partir del 01 de junio y hasta el 28 de junio de 2022.

El periodo de prestación del servicio será a partir del 01 de junio y hasta el 28 de junio de 2022, conforme al programa de trabajo presentado por participante adjudicado y autorizado por "EL SAT".

4.- Idioma en que se presentarán las proposiciones y demás documentos.

Los Invitados deberán presentar su proposición en idioma español, sin embargo, aquellos documentos que, por su naturaleza, la versión original se encuentre redactada en un idioma distinto al español como catálogos, folletos, etc., podrán presentarse en otro idioma, acompañados de su traducción simple al español.

5.- Disponibilidad presupuestaria.

"EL SAT" cuenta con disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo "LA INVITACIÓN" para la partida presupuestal 35101.-Mantenimiento y conservación de inmuebles.

Las obligaciones de pago derivadas del presente procedimiento de contratación, serán cubiertas mediante recursos presupuestales, lo cual se encuentra validado por el Lic. Sergio Segura Flores en suplencia por ausencia del Administrador de Recursos Financieros "1", y certificado por la Mtra. Raquel Gómez Landa en suplencia por ausencia del Administrador Central de Recursos Financieros y del Administrador de Recursos Financieros "1".

6.- Moneda en que deberá presentarse la propuesta económica.

La propuesta económica deberá presentarse en moneda nacional (pesos mexicanos).

7.- Publicación de la Convocatoria a la invitación.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de "LA LEY" y 42 de su Reglamento, esta convocatoria ha sido publicada a través de "CompraNet", en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

Para participar en la invitación y tener derecho a presentar las propuestas técnica y económica, es requisito indispensable estar registrado en "CompraNet", siendo responsabilidad exclusiva de los interesados cumplir con el procedimiento de registro y obtención de la Convocatoria oportunamente, durante el periodo establecido.

En términos de lo estipulado en el Artículo 39 fracción III inciso f, del Reglamento de "LA LEY", los Invitados solo podrán presentar una proposición por invitación.

B. OBJETO Y ALCANCE DE "LA INVITACIÓN".

1.- Forma de adjudicación.

El servicio objeto de esta contratación se adjudicarán por:

Partida única (X) Por partidas ()

El servicio objeto de esta contratación se adjudicará, al (los) invitado(s) que obtengan la mayor puntuación mediante el método de evaluación de Puntos y Porcentajes.

2.- Contenido del Contrato.

"EL SAT" a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa elaborará el contrato conforme al modelo descrito en el Anexo II Modelo de contrato.

En caso de discrepancia entre el modelo de contrato y la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última de acuerdo a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 45 de "LA LEY".

3.- Objeto de la contratación.

3.1.- Descripción genérica del servicio.

"LA INVITACIÓN", tiene por objeto contratar el "Servicio de suministro y aplicación de pintura en exteriores conforme a los criterios y especificaciones técnicas relativos a la imagen institucional y señalización para inmuebles que ocupa el Servicio de Administración Tributaria en los inmuebles de la circunscripción de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa", integrado por una partida única que comprende la totalidad de los servicios descritos en el "Anexo Técnico".

3.2.- Descripción detallada del servicio.

La descripción del servicio y sus especificaciones técnicas se describen en el "Anexo Técnico", el cual forma parte de la presente Convocatoria.

3.3.- Lugares de prestación del servicio.

Los lugares de prestación del servicio se encuentran establecidos en el "Anexo Técnico", el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

4.- Cantidad de servicios objeto de la contratación.

Las cantidades del servicio a contratar han sido previamente determinadas y se encuentran descritas en el "Anexo Técnico", el cual forma parte integrante de la presente Convocatoria.

5.- Contrato.

El contrato que se formalice para la contratación del servicio objeto de la presente Invitación, será cerrado por partida única.

C. FORMA Y TÉRMINOS EN QUE SE REALIZARÁN LOS ACTOS DE "LA INVITACIÓN".

1.- De los actos del procedimiento.

Para participar en este procedimiento de invitación, los Invitados presentarán la documentación inherente al procedimiento, por vía electrónica, a través del sistema "CompraNet" disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en donde se publicarán las actas de la o las juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y del fallo, conforme a "EL ACUERDO", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2011.

1.1.- Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN".

Con fundamento en lo establecido en el artículo 30 de "LA LEY", la presente Convocatoria ha sido publicada a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental "CompraNet" en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> en donde estará a disposición de los interesados, a partir de la fecha de publicación y su obtención será gratuita.

Acto	Fecha	Horario
Publicación de la Convocatoria en "CompraNet"	20 de mayo de 2022	-*_*_*_*_*_
Visita a las instalaciones de "EL SAT"	23 de mayo de 2022	10:00 horas
Junta de aclaraciones a la Convocatoria	24 de mayo de 2022	16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de mayo de 2022	10:00 horas
Fallo	31 de mayo de 2022	10:00 horas

De conformidad con lo establecido en el Artículo 35, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, fracción III, inciso b) y 48, último párrafo de su Reglamento, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, la convocante podrá anticipar o diferir la fecha del fallo, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados.

1.2.- Visita a las instalaciones de "EL SAT".

"Los Invitados" deberán considerar en su propuesta todos los factores para la integración de la misma, por lo que preferentemente deberán conocer los inmuebles objeto del presente proceso de contratación, para tal efecto se recomienda acudir a la visita de los inmuebles, con fundamento en el artículo 39, fracción III, inciso b), comunicándose con:

Lic. Daniel Alberto Hernández Benítez, Jefe de Departamento de Bienes y Servicios, adscrito a la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, teléfono 993 310 82 65, con domicilio en Av. Paseo Tabasco No. 1203, Col. Linda Vista, C.P. 86050, Edificio Torre Empresarial, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco., enviando correo electrónico un día antes a alberto.benitez@sat.gob.mx con los nombres de las personas que acudirán a la visita para facilitar el acceso.

2.- Modificaciones a la Convocatoria.

"EL SAT" a través de la "La Unidad Administrativa" podrá, en los términos que establece el artículo 33 de "LA LEY", modificar aspectos establecidos en la presente Convocatoria y sus anexos, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de Invitados. La modificación se podrá realizar a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, debiendo difundir dichas modificaciones en "CompraNet" a más tardar el día hábil siguiente en el que se efectúen y sólo podrán versar sobre plazos u otros aspectos enunciados en la Convocatoria, sin que ello constituya la sustitución o variación sustancial del servicio convocado originalmente, en adición de otros distintos o en la variación significativa de sus características.

La convocante se asegurará de dar difusión a las modificaciones que haya sufrido la Convocatoria, cualquier información que se proporcione a un Invitado sobre el proceso de contratación, se facilitará simultáneamente a los demás Invitados interesados, con antelación suficiente para permitir a todos los interesados el tiempo apropiado para examinar la información y presentar su proposición.

Las precisiones o modificaciones que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formarán parte de la presente Convocatoria y los Invitados deberán considerarlas para la preparación de su proposición.

3.- De la junta de aclaraciones a la Convocatoria.

El acto de junta de aclaraciones a la Convocatoria se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.- Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN". Este acto no será presencial para los Invitados, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 bis fracción II y 27 de "LA LEY".

Los interesados en solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Convocatoria, deberán enviar un escrito, personas morales en hoja membretada y personas físicas en formato libre, dirigido a la Lic. Aida Eréndira Juárez Gil, Subadministradora de Recursos y Servicios en Villahermosa, en el que expresen su interés en participar en "LA INVITACIÓN", por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del Participante (como son nombre o

razón social, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), domicilio, correo electrónico, teléfono, objeto social) y, en su caso, nombre del apoderado o representante legal y firma.

Con fundamento en el Artículo 45 del Reglamento de "LA LEY", todas las solicitudes de aclaración que desee realizar el Invitado deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria a "LA INVITACIÓN", indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona (Anexo IV. Formato de aclaraciones a la Convocatoria), las cuales deberán ser remitidas a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realizará la junta de aclaraciones a la Convocatoria, o a través de la página electrónica de "CompraNet" de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de "LA LEY" y 45 de su Reglamento. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en el párrafo precedente, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, sin menoscabo de que se integren al expediente. En este último supuesto, el invitado solamente podrá realizar solicitudes de aclaración relacionadas con las respuestas emitidas por la convocante a las solicitudes de aclaración presentadas en tiempo y forma.

Conforme a lo establecido en el artículo 46, fracción II, primer párrafo del Reglamento de "LA LEY", la convocante procederá a dar respuesta a las preguntas de los Invitados que participen, mismas que serán publicadas en el acta de junta de aclaraciones a través de "CompraNet".

Atendiendo al número de solicitudes de aclaraciones recibidas o a algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los Invitados si las respuestas respectivas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior para su envío.

En los documentos a que se refiere el párrafo anterior la convocante informará a los Invitados, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular por única ocasión solicitudes de aclaración exclusivamente relacionadas con las respuestas emitidas, las cuales no podrán versar sobre aspectos distintos al originalmente planteado. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas, conforme a lo establecido en el artículo 46 fracción II, segundo párrafo del Reglamento de "LA LEY".

Las precisiones hechas por la convocante y las aclaraciones que resulten de las respuestas emitidas a las solicitudes formuladas por los interesados, formarán parte integrante de la presente Convocatoria, siendo de la absoluta responsabilidad de los interesados en participar en "LA INVITACIÓN", consultar a través de "CompraNet" las actas correspondientes.

Si por caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar la junta de aclaraciones en la fecha y hora señaladas en la presente Convocatoria, la convocante comunicará la nueva fecha para su realización, a través de "CompraNet".

El acto será presidido por el servidor público facultado, quien deberá ser asistido por un representante del área técnica y/o usuaria de la solicitud del servicio objeto de "LA INVITACIÓN".

4.- Del acto de presentación y apertura de proposiciones.

El acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevará a cabo en la fecha y hora indicada en el numeral 1.1.- Calendario de los actos de "LA INVITACIÓN".

A partir de la hora señalada para el inicio del acto, no se permitirá el acceso a ningún observador o servidor público ajeno al mismo.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 de "LA LEY", el procedimiento será el siguiente:

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se realizará a través del sistema "CompraNet" y sin la presencia de los Invitados, esto de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción II del Artículo 26 bis de "LA LEY".

La Convocante procederá a la apertura de las propuestas recibidas, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, de acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 de "LA LEY" y 48 de su Reglamento.

Durante la recepción de las proposiciones, el servidor público que presida el acto comenzará la revisión cuantitativa de las proposiciones recibidas, no se realizará ningún tipo de análisis, no obstante, se hará constar en el acta las omisiones documentales en que incurrieron los Invitados, respecto de los requisitos establecidos en la Convocatoria, sin que ello implique la evaluación técnica, económica y administrativa de su contenido.

La Convocante imprimirá los documentos contenidos en las proposiciones presentadas a través del sistema "CompraNet".

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas no imputables a "CompraNet" o a "EL SAT", no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por sistema "CompraNet", el acto se reanudará a partir de que se corrijan las condiciones que dieron origen a la interrupción, salvo lo previsto en el punto 29 del Artículo Único de "EL ACUERDO" del 28 de junio de 2011. (ANEXO I).

Lo anterior será aplicable una vez que "EL SAT" haya intentado abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, cuando éste asista y se haya entablado comunicación con el personal que administra "CompraNet".

En caso de que se confirme que el archivo electrónico que contiene la proposición y documentación, contiene algún virus informático o no pueda abrirse por cualquier otra causa ajena a "EL SAT", la proposición se tendrá por no presentada.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en la Convocatoria, el mismo se celebrará el día que indique la Convocante, lo cual se dará a conocer por medio del sistema "CompraNet".

Se elaborará acta de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de "LA INVITACIÓN", conforme a lo dispuesto en el artículo 35 Fracción III de "LA LEY", fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, mismo que se difundirá en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales CompraNet en la dirección <https://compranet.hacienda.gob.mx>, a partir del día en que se haya realizado el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las proposiciones técnicas y económicas serán rubricadas en todas sus hojas conjuntamente por el servidor público que la dependencia designe, lo que se hará constar en el acta.

5.- Del acto y los efectos del fallo.

La fecha de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al Invitado cuya proposición, atendiendo a lo que dispone el artículo 36 Bis de "LA LEY", resulte ser solvente porque cumple con la totalidad de los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de "LA INVITACIÓN", y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones, así como haber presentado la oferta solvente y haber obtenido mayor puntuación o porcentaje en la aplicación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes garantizando el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento de "LA LEY".

El fallo se difundirá a través de "CompraNet" el mismo día en que se emita y se notificará conforme a lo dispuesto en el artículo 37 y 37 Bis de "LA LEY".

Conforme a lo establecido en el artículo 46 primer párrafo de "LA LEY", con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones que resulten de la adjudicación del contrato para la prestación del servicio objeto de "LA INVITACIÓN", obligando a "EL SAT" y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en el lugar, fecha y hora previstos en el propio fallo, y en defecto de tales previsiones dentro de los quince días naturales siguientes a su notificación.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, el Participante podrá presentar inconformidad en términos de lo establecido en el Título Sexto, Capítulo Primero de "LA LEY".

De conformidad con lo señalado en el artículo 37 penúltimo párrafo de "LA LEY", cuando se advierta en el fallo la existencia de algún error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el Contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a través de "CompraNet" a los Invitados que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control en "EL SAT", dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Con la notificación del fallo, "EL SAT", podrá realizar la solicitud de la prestación del servicio descrito en esta Convocatoria.

El participante adjudicado se obliga a participar en la definición del programa de trabajo, conforme a su propuesta y a lo establecido en el "Anexo Técnico" de esta Convocatoria, para lo cual deberá presentarse a más tardar el siguiente día hábil después de la notificación del fallo con el servidor público responsable de la administración y verificación del cumplimiento de "EL CONTRATO" para la prestación del "Servicio de suministro y aplicación de pintura en exteriores conforme a los criterios y especificaciones técnicas relativos a la imagen institucional y señalización para inmuebles que ocupa

el Servicio de Administración Tributaria en Villahermosa", por el cual haya sido adjudicado, en el horario de 8:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, previa cita.

5.1 Cancelación del Proceso de Contratación y Declaración del Procedimiento Desierto.

5.1.1.- Cancelación del proceso de contratación.

Se podrá cancelar el proceso de contratación como resultado de la intervención de la Secretaría de la Función Pública "SFP" o cuando el Órgano Interno de Control en "EL SAT" lo determine, en apego a lo dispuesto en el artículo 38 de "LA LEY", así mismo podrán cancelar una invitación, partida o conceptos incluidos en ésta, cuando se presente caso fortuito, fuerza mayor o cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar el servicio, de conformidad con lo establecido en el cuarto párrafo del citado artículo de "LA LEY", o cuando, de continuar con el procedimiento se puedan provocar daños a "EL SAT".

5.1.2.- Declaración de procedimiento desierto.

Con fundamento en el artículo 38 de "LA LEY" y 58 de su Reglamento, se podrá declarar desierta "LA INVITACIÓN", en los siguientes casos:

- a) Cuando el día del acto de presentación de proposiciones, ningún Participante envíe proposiciones a través de la plataforma de "CompraNet".
- b) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no reúnan los requisitos en la convocatoria a "LA INVITACIÓN".

Cuando "LA INVITACIÓN" pública haya sido declarada desierta, se podrá realizar una segunda Convocatoria, u optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 41 fracción VII de "LA LEY".

6.- Del contrato.

6.1.- Contenido del Contrato.

"EL SAT" a través de "LA CONVOCANTE", elaborará el contrato conforme al modelo descrito en el Anexo II de esta Convocatoria, de conformidad con la plantilla que para tales efectos emita el Módulo de la Formalización de Instrumentos Jurídicos que se encuentra disponible en CompraNet mediante la siguiente dirección electrónica <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/>

6.2.- Formalización del Contrato.

Derivado del ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de "CompraNet" la aplicación denominada "FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS" y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020 (https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5600751&fecha=18/09/2020), la formalización del contrato se realizará a través del referido módulo, en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>, mismo que establece como requisito contar con la e-firma (antes Firma Electrónica Avanzada FIEL) con estatus vigente, por lo que es necesario que el participante adjudicado realice su registro a través del Módulo de la Formalización de Instrumentos Jurídicos que se encuentra disponible en CompraNet mediante la siguiente dirección electrónica <https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/firmacontratos/>

El participante adjudicado firmará el contrato dentro del plazo máximo de quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, conforme a lo previsto en el artículo 46 de "LA LEY" y 84 de su Reglamento y deberán entregar la siguiente documentación:

Tratándose de Personas Morales:

1. Copia simple y original para cotejo del acta constitutiva y, en su caso, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde consten los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público relativo a la constitución de la persona moral, en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa.
2. Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación.
3. Copia simple y original para su cotejo, del poder otorgado ante Fedatario Público a su representante legal, (pudiendo ser un poder especial para efectos de procedimientos de esta naturaleza, o bien poder para actos de administración o poder para actos de dominio), donde consten los datos de inscripción al Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
4. Copia simple y original para cotejo de identificación oficial vigente con fotografía y firma del representante legal, (Sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los formularios FM2 o FM3).

Tratándose de Personas Físicas:

1. Copia simple y original para cotejo de acta de nacimiento para acreditar la nacionalidad mexicana;
2. Copia simple y original para cotejo de identificación oficial vigente con fotografía y firma, (Sólo se aceptarán: credencial para votar vigente expedida por el IFE o INE, pasaporte vigente, cédula profesional);
3. Copia de la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes, de la cédula de identificación fiscal y CURP en el caso de que no esté incluido en la cédula antes mencionada.

Para ambos casos (Personas Morales y Físicas):

1. Copia de comprobante de domicilio fiscal, con antigüedad no mayor a tres meses. No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en su domicilio fiscal durante la vigencia del contrato.
2. Formato que se agrega inserto en el Anexo V, requisitado con los datos para que "EL SAT" realice el pago de las obligaciones mediante transferencia electrónica derivadas del contrato que se realice al adjudicar la presente invitación.
3. Copia de estado de cuenta bancario donde se indique la clave bancaria estandarizada (CUENTA CLABE O CLABE INTERBANCARIA), con antigüedad no mayor a 3 meses. No se omite mencionar, que es responsabilidad del proveedor notificar cualquier cambio en sus cuentas bancarias durante la vigencia del contrato.
4. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.29. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el "DOF" el 27 de diciembre de 2021 o la vigente al momento de suscribir el contrato. Se adjunta como Anexo VI. Reglas del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, un archivo con el contenido de dicha disposición. Se adjunta como Anexo VI.

5. La opinión de cumplimiento vigente y en sentido positivo de obligaciones fiscales en materia de seguridad social que emita el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), observando lo dispuesto por la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el IMSS, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR y ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicados en el DOF el 3 de abril de 2015, 25 de octubre de 2017 y 26 de febrero de 2020 respectivamente, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Se adjunta como Anexo VII.
6. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos y sin identificación de adeudos vigente, emitida por el "EL INFONAVIT" en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio de 2017. Se adjunta como Anexo VIII

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las empresas participantes que no se considerará reservada la información que se presente para participar en "LA INVITACIÓN" y/o que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y se registra en el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado "CompraNet", luego entonces no se requiere el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 118, 119 y 120 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la información de "LA INVITACIÓN", que presenten los Invitados, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas (DOF del 15 de abril de 2016), para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como reservada o confidencial.

Si el contrato no se formaliza por causas imputables al Participante que resulte adjudicado, "EL SAT" sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicará el contrato al participante que haya obtenido el segundo lugar, de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, en términos de lo que señala el segundo párrafo del artículo 46 de "LA LEY".

Lo anterior sin menoscabo de que "EL SAT" comunique a la SFP, la infracción en que incurrió el participante adjudicado conforme a lo indicado en los artículos 59, 60, 61 y 62 de "LA LEY", a efecto de que dicha autoridad determine lo que en derecho proceda.

"EL SAT" no adjudicará contrato alguno al participante que se ubique en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY", así como del 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, "EL SAT" no formalizará el contrato con el participante adjudicado, cuando no se encuentre al corriente de sus obligaciones fiscales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como en materia de seguridad social y de aportaciones patronales y enteros de descuentos, todas ellas referidas como requisito obligatorio en el numeral 6.2- Formalización del Contrato, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica "EL SAT", con fundamento en el artículo 69 penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En estos casos se entenderá imputable al participante adjudicado la no formalización del Contrato respectivo, y se dará aviso a la SFP.

6.3.- Modificaciones al Contrato.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse mediante el Módulo de instrumentos Jurídicos, disponible en "CompraNet" en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>, para lo cual serán notificados vía correo electrónico y al buzón de notificaciones dentro del referido módulo, y en cuyo caso los proveedores adjudicados deberán entregar el endoso correspondiente a la garantía de cumplimiento y la ampliación de la póliza de responsabilidad civil.

Las modificaciones al contrato no podrán ser superiores al 20% en monto o cantidad, conforme a lo previsto en los artículos 52 de "LA LEY", 91 y 92 de su Reglamento.

El contrato podrá ser modificado a efecto de diferir las fechas para la prestación del servicio cuando así lo determine "EL SAT", siempre y cuando se compruebe que existen condiciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor que impiden la realización en las fechas pactadas.

6.4.- Causales de Rescisión y Terminación Anticipada del Contrato.

6.4.1.- Terminación Anticipada del Contrato.

Se podrá terminar el contrato anticipadamente en forma total cuando concurren razones de interés general que afecten a "EL SAT", o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad que dio origen a la prestación del servicio y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos de conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de "LA LEY".

Cuando la terminación anticipada afecte en forma parcial las obligaciones pactadas en el Contrato, es decir, respecto de los conceptos que lo integran, se celebrará Convenio Modificadorio para dar por terminadas las obligaciones.

La terminación anticipada, se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a las mismas, en términos de lo establecido en el artículo 102, del Reglamento de "LA LEY".

6.4.2.- Rescisión del Contrato.

Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales u omite entregar las garantías requeridas en esta Invitación o el endoso o ampliación de las mismas en caso de

ampliación de ésta, "EL SAT" podrá rescindir administrativamente el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de "LA LEY" y 98 de su Reglamento.

7.- Propositiones Conjuntas.

En términos de lo establecido en los artículos 34 de "LA LEY" y 44 de su Reglamento, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en la invitación, sin necesidad de constituir una nueva persona moral, siempre y cuando la asociación sea congruente con los criterios de adjudicación, para ello, los proponentes celebrarán un convenio en términos de la legislación aplicable, mismo que deberán presentar en su propuesta, en el cual se establecerán con precisión los siguientes aspectos:

- a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal en el caso de las personas morales, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en ellas. Todas las escrituras públicas que se mencionen deben ser legibles y deberán estar inscritas ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo e igualmente registrar estos datos en el convenio.
- b) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en el caso de las personas morales, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.
- c) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de invitación, mismo que firmará la proposición.
- d) La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se les exigirá el cumplimiento de sus obligaciones.
- e) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma solidaria o mancomunada con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, lo cual deberá asentarse en las fianzas de cumplimiento del contrato.
- f) En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la documentación establecida en el numeral 6. Del contrato, apartado "Para ambos casos (personas morales y físicas)", por cada uno de los participantes.

En términos de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de "LA LEY", cuando resulte adjudicada una propuesta conjunta, el convenio indicado en este numeral y la acreditación de las facultades del apoderado legal, deberán constar en escritura pública, que formalizará el contrato respectivo, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, por los mismos proponentes, y con el mismo alcance.

"EL SAT" no firmará el contrato derivado de la propuesta conjunta que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada, en cuyo caso "EL SAT" podrá actuar conforme a lo previsto en el numeral 6.2 Formalización del Contrato de esta Convocatoria.

7.1. Convenio de Proposición Conjunta.

En el caso de que dos o más personas presenten conjuntamente proposiciones en la invitación, deberán celebrar convenio en el que designarán un representante común quien firmará las

propuestas, señalando con precisión los términos a que cada persona se obligará, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de "LA LEY".

La empresa que funja como representante común deberá cumplir con todos los requisitos de esta Convocatoria. Se aclara que las otras empresas asociadas que firmen el citado convenio, además deberán presentar los requisitos establecidos en el "numeral 9.1.1. Requisitos Legales y Administrativos" en los incisos del a) al m).

8.- De las garantías.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II, y 49, de "LA LEY", así como en los artículos 81 fracción II y 103, de su Reglamento, para garantizar el cumplimiento del contrato, el proveedor adjudicado deberá constituir una garantía mediante fianza la cual deberá entregar en original a la Convocante en un término máximo de diez días naturales, contados a partir de la firma del contrato.

El Proveedor adjudicado, tendrá que garantizar el Cumplimiento del Contrato, para lo cual deberá constituir una garantía mediante fianza expedida a favor de la Tesorería de la Federación por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), la cual deberá entregar a "EL SAT" en un plazo no mayor a 10 días naturales contados a partir de la formalización del contrato, mismas que deberá ser entregadas en:

La Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, con la Lic. Aida Eréndira Juárez Gil Subadministradora de Recursos y Servicios en Villahermosa, o el servidor público que la sustituya en el encargo, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Paseo Tabasco No. 1203, Col. Linda Vista, C.P. 86050, Edificio Torre Empresarial, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco.

No se otorgarán prórrogas salvo caso fortuito o fuerza mayor plenamente comprobados. La omisión en la entrega de dicha garantía en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

La garantía otorgada para avalar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Tratándose de proposiciones conjuntas, la garantía deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del contrato, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

8.1.- Instrucciones para la elaboración y entrega de garantías de cumplimiento del contrato.

En atención al criterio AD-02/2011 "Divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación total o proporcional de la garantía de cumplimiento de los contratos sujetos a "LA LEY", emitido por la "SFP" el 09 de mayo de 2011, la Convocante determina que las obligaciones que deriven de la presente invitación y se formalicen en el contrato correspondiente, son indivisibles y, en consecuencia, su incumplimiento motivaría la aplicación total de la garantía de cumplimiento establecida en el primer párrafo del numeral 8.2 "Garantía de Cumplimiento del Contrato", considerando la naturaleza de las obligaciones específicas que formarán parte del acuerdo de voluntades respectivo.

De esta manera, la Convocante determina que las obligaciones contractuales que deriven de la presente Convocatoria resultan indivisibles, dadas las características, cantidad y prestación del servicio objeto del contrato, por lo que la realización parcial del servicio no resultaría útil, aprovechable o funcional y, en consecuencia, establece que no es procedente recibir parcialmente el servicio objeto del acuerdo de voluntades a formalizar.

En razón de lo anterior, los Invitados deberán reconocer y aceptar que las obligaciones que deriven del contrato son indivisibles y que la garantía de cumplimiento se aplicará por el monto total de las obligaciones garantizadas en caso de incumplimiento.

8.2.- Garantía de Cumplimiento del Contrato.

La Fianza que se otorgue para garantizar el cumplimiento del contrato, deberá emitirse por una institución mexicana legalmente autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería de la Federación, en moneda nacional, en idioma español por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin IVA.

En el Anexo III de esta Convocatoria, se adjunta un archivo denominado "Modelo Fianza" el cual muestra en forma enunciativa y no limitativa los rubros que deberá contener la fianza que se otorgue para tal efecto.

En la redacción de la garantía se deberán transcribir las siguientes cláusulas:

"La institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución y a las disposiciones que prevén los artículos 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para el cobro de Fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, de igual forma en lo dispuesto en el Reglamento del Artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en correlación con la disposición transitoria décimo segunda de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Tesorería de la Federación, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con el motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Así mismo se obliga observar lo dispuesto por el artículo 178 de la Ley antes citada, en el sentido de que "la fianza no tendrá fecha de vencimiento". Asimismo, deberá indicar la afianzadora que renuncia al beneficio que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

"La presente fianza se otorga atendiendo a todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato".

"Para poder ser liberada y posteriormente cancelada, será requisito indispensable la solicitud formal y por escrito del "Servicio de Administración Tributaria".

"En caso de que se prorrogue o exista espera en el plazo establecido para la prestación del servicio objeto del citado contrato o para el cumplimiento de las demás obligaciones que se afianzan, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera. Esta fianza continuará vigente desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente".

La fianza otorgada para garantizar las obligaciones, deberá contener el número de contrato, la fecha de firma, el objeto y las obligaciones garantizadas.

Tratándose de proposiciones conjuntas, la fianza deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del contrato, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Cuando el proveedor no lleve a cabo la prestación de los servicios motivo de esta invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, no se otorgarán prórrogas, salvo caso fortuito o fuerza mayor, plenamente comprobados.

La garantía otorgada para avalar las obligaciones, deberá contener:

- a) Nombre y domicilio de la afianzadora o institución que expide la garantía
- b) Nombre, domicilio y R.F.C. del Fiado "Empresa Contratista"
- c) Nombre del Beneficiario "TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"
- d) Fecha de expedición de la fianza
- e) Monto garantizado por la fianza
- f) Número de Fianza
- g) Tipo de Fianza
- h) Fundamentación legal de la expedición de la Fianza
- i) Nombre de los contratantes
- j) Número de contrato
- k) Fecha de contrato
- l) Objeto del Contrato
- m) Responsiva
- n) Vigencia de la fianza
- o) Firma del Representante de la Institución Afianzadora
- p) Leyenda: "FIN DE TEXTO"

Tratándose de proposiciones conjuntas, la fianza deberá incluir la estipulación expresa de que cada uno de los firmantes del contrato, quedarán obligados en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

8.3. Liberación de Garantía de Cumplimiento.

El proveedor podrá solicitar por escrito dirigido a la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, en atención a la Lic. Aida Eréndira Juárez Gil, Subadministradora de Recursos y Servicios en Villahermosa, o el servidor público que lo sustituya en el encargo, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Paseo Tabasco No. 1203, Col. Linda Vista, C.P. 86050, Edificio Torre Empresarial, Municipio de Centro, Villahermosa, Tabasco.

La liberación de la Fianza, siempre y cuando se cumplan todos los siguientes requisitos:

- a) Que hubiera transcurrido la vigencia del contrato y se tengan cumplidas las obligaciones pactadas, adjuntando el Acta de Entrega – Recepción correspondiente, a que se refiere lo establecido en el numeral 14.3. Acta de Entrega Recepción de los servicios de esta convocatoria.
- b) Por terminación anticipada adjuntando el acta de finiquito respectiva.

8.4. Ejecución de Garantía.

Para hacer efectiva cualquier garantía señalada en esta Convocatoria, "EL SAT" estará conforme a lo establecido en el artículo 103 fracción IV del Reglamento de "LA LEY", por lo cual, en caso de que requiera hacerse efectiva la fianza, "EL SAT", remitirá a la Tesorería de la Federación en un plazo de treinta días naturales contados a partir de que se verifique la causa que motivó la ejecución de la garantía, la solicitud donde se identifique la obligación que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.

8.4.1. Causas de ejecución de garantías.

Será causa de ejecución de la garantía, que el Participante adjudicado no lleve a cabo la prestación del servicio motivo de esta invitación en la forma, plazos y términos establecidos en el contrato, por incumplimiento total o parcial de cualquiera de las cláusulas del mismo o la acumulación de un 10% del monto total del Contrato por concepto de penalizaciones y deducciones.

8.5.- Póliza de Responsabilidad Civil.

El Participante adjudicado en un término de 10 días naturales contados a partir de la firma del Contrato, deberá presentar copia de su Póliza de Responsabilidad Civil, expedida por una compañía aseguradora mexicana sin nombrar beneficiario, que cubra el pago de daños y perjuicios a terceros, por un periodo igual al de la vigencia del contrato, y por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato sin considerar el I. V.A.

La omisión en la entrega de la póliza de responsabilidad civil en el término establecido, será motivo de rescisión del contrato.

Asimismo, en caso de ampliación del plazo de ejecución de "EL CONTRATO", derivado de la formalización de convenios modificatorios, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar la modificación de la póliza de responsabilidad civil dentro de los diez días naturales a la formalización de "EL CONVENIO". La falta de presentación de la póliza citada, será motivo de rescisión de "EL CONTRATO".

9.- Requisitos que deberán cumplir los Invitados y forma en la que afecta la solvencia de sus proposiciones.

Además de los requisitos señalados con anterioridad en el cuerpo de esta Convocatoria, y conforme a lo establecido en el artículo 29 de "LA LEY" y 39 fracción VI de su Reglamento, los Invitados deberán cumplir los requisitos que adelante se enlistan, para lo cual, en cada rubro se agrega un cuadro por separado en el que se establecen los requisitos de carácter legal y administrativo, así como los técnicos y económicos, puntualizando la forma en que el incumplimiento de cada uno de ellos afectará la solvencia de las proposiciones.

"El SAT" se reserva el derecho de verificar la información proporcionada en cualquier momento.

9.1. Propuesta técnica.

A continuación, se establecen los requisitos de carácter legal, administrativo y técnico que deberán cubrir los Invitados interesados en participar en este procedimiento y a fin de facilitar el cumplimiento de los mismos se adjuntan Diversos formatos útiles para la presentación de cada uno de ellos, en el entendido de que su contenido se sugiere en forma enunciativa más no limitativa, su uso y adecuación es potestativo para el Participante.

9.1.1. Requisitos Legales y Administrativos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos legales y administrativos que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de invitación, puntualizando la forma en que afectaría la solvencia de la proposición y su incumplimiento.

Los Invitados presentarán obligatoriamente las proposiciones debidamente foliadas.

9.1.1.1. Requisitos legales y administrativos que afectan la participación.

Por tratarse de requisitos establecidos en "LA LEY" y su Reglamento, su incumplimiento motivará que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación, ya que se configuran en requisitos legales-administrativos obligatorios de participación.

9.1.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>a) El Participante presentará escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, señalando en el mismo documento los siguientes datos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <u>Del Participante:</u> Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio. 2. <u>Del representante legal:</u> datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones. 3. <u>De los Accionistas:</u> Nombre y R.F.C. con homoclave. 4. <u>Descripción de su Objeto Social, Reformas al acta constitutiva</u> <p>Anexar copia de la identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados a través de "CompraNet". (sólo se aceptará: credencial para votar, Pasaporte o Cédula Profesional, en caso de ser de nacionalidad extranjera los Formularios FM2 o FM3), y copia de la escritura pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio donde se acredite que se le han otorgado poderes suficientes (con original para su cotejo). Formato X-1.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VI y VII de "LA LEY" y 48, fracciones V y X de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto de la capacidad del participante y/o representante legal para comprometerse en nombre del Participante y respaldar la proposición, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran.</p>
<p>b) El Participante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-2.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35 y 39, fracción VI inciso b) del Reglamento de "LA LEY".</p>

9.1.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>C) El Participante presentará escrito de declaración de integridad, bajo protesta de decir verdad, la cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación, en la que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con el artículo 29, fracciones VIII y IX de "LA LEY", manifieste que su representada NO tiene ninguna situación de conflicto de interés real o potencial, incluyendo interés financiero o de otro tipo con relación a algún servidor público adscrito al "SAT", ni se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY". • Declare y acepte que, al participar en el procedimiento de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios citado, se obligue su representada, socios, asociados, representantes y empleados a actuar éticamente para no incurrir en incumplimiento a los artículos 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Asimismo, que su representada se compromete a informar oportunamente y por escrito al área contratante, cualquier impedimento o conflicto de interés derivado de esta declaración o cualquier otro que sea de su conocimiento. • Por otra parte, que su representada se compromete a NO prometer u ofrecer servicios, empleos, cargos o comisiones o entregar dinero o cualquier otra dádiva, a algún servidor público, promover o usar su influencia, poder económico o político, reales o ficticios; ni convenir con los demás participantes en el presente procedimiento de contratación, acciones que afecten la competencia en perjuicio del "SAT" y/o en favor de algún participante y en general a no efectuar acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter Federal. • Además, que reconozca que en el presente procedimiento de contratación y durante la ejecución del mismo es posible que su representada, sus socios, asociados, representantes o empleados, tengan acceso a información confidencial, por lo que bajo protesta de decir verdad, manifieste que dicha información se guardará de manera estricta y absoluta, manteniendo una conducta de confidencialidad, reserva y secrecía, así como con cualquier otra persona con la que guarden relación profesional de trabajo, familiar por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado, que pudiera beneficiarse con el uso de información o documentación. • Que acepte que esta declaración es un compromiso personal y profesional, que conoce las disposiciones legales, reglamentarias y éticas que rigen al "SAT", así como los alcances y consecuencias de su incumplimiento. <p>Formato X-3 (para personas Físicas) y Formato X-3 Bis (para personas morales).</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracciones VIII y IX, 50 y 60 de "LA LEY" y 39, fracción VI, incisos e) y f) de su Reglamento.</p>

9.1.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>d) El Participante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que su objeto social, actividades comerciales están relacionadas con la prestación de los servicios en "LA INVITACIÓN", transcribiendo su objeto social o su actividad preponderante enunciada en el Registro Federal de Contribuyentes; el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. De igual manera deberá comprometerse a nombre de su representada que en caso de resultar adjudicada, prestará el servicio asegurando la eficiencia energética, el uso responsable del agua y la optimización sustentable de los recursos, así como, la protección al medio ambiente.</p> <p>En caso de personas físicas anexar copia simple y original para cotejo del acta de nacimiento.</p> <p>En el caso de personas morales anexar copia simple y original para cotejo del acta constitutiva, sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, donde conste el sello del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, o cualquier documento protocolizado ante Fedatario Público en el que se haga constar la relación de socios o asociados actuales de la empresa que representa. Registro Federal de Contribuyentes y Constancia de Situación Fiscal actualizada, todas las copias legibles.</p> <p>Formato X-4.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso d) del subnumeral "7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación" de la presente Convocatoria, creando una situación de incertidumbre respecto a si el objeto social, actividades comerciales y profesionales del Participante, está relacionada con la entrega de los bienes objeto de "LA INVITACIÓN".</p>
<p>e) El Participante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de "LA LEY", el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-5.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el artículo 29 Fracción VIII de "LA LEY".</p>

9.1.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>f) El Participante presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que, el participante o en su representada, no hay accionistas y/o asociados, quienes desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien con las sociedades con las que dichas personas formen parte.</p> <p>Por ningún motivo podrá celebrarse pedido o contrato alguno con quien se encuentre inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, conforme a lo establecido en los artículos 49 fracción IX, 59 y del 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación.</p> <p>Formato X-6.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el escrito, así como su omisión parcial o total constituye el incumplimiento a lo establecido en los artículos 29, fracción VIII de "LA LEY" y 39 fracción VI inciso e) y 88, fracción I de su Reglamento, creando una situación de incertidumbre respecto a si el Participante se encuentra o no en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY" o si su representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones emitidas por la Secretaría de la Función Pública o bajo incumplimiento del artículo 49 fracción IX, 59 y 65 al 72 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo que será motivo de desechamiento.</p>
<p>g) Escrito firmado por el Representante Legal del Participante en donde manifieste que en caso de resultar adjudicada su representada, reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervengan en el desarrollo y ejecución del servicio durante la jornada laboral, por lo que de igual forma será totalmente responsable del pago oportuno a dicho personal, así como de las obligaciones de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en forma tal, que deslinda de total responsabilidad a "El SAT" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar los trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.</p> <p>Formato X-7.</p>	<p>La omisión parcial o total en la presentación de este documento constituye incumplimiento ya que constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso g) del subnumeral "7.1.1. Requisitos legales-administrativos obligatorios que afectan la solvencia de la participación" de la presente Convocatoria, y crea una situación de incertidumbre respecto a la voluntad del Participante para cumplir con sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.</p> <p>La omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>
<p>h) Acuse del manifiesto en el que el Participante podrá afirmar o negar los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, mismo que será tramitado en la página de internet https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, conteniendo como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> No de comprobante RFC del Participante No. de Certificado Nombre de participante Fecha de emisión caracteres de autenticidad <p>Formato X-8.</p>	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos en el manifiesto, así como su omisión parcial o total constituyen el incumplimiento a lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, creando una situación de incertidumbre respecto a los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas, así como de la veracidad y confiabilidad de la documentación que la integran por lo cual será motivo de desechamiento.</p> <p>El error, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento.</p>

9.1.1.2 Requisitos legales y administrativos que NO afectan la participación

En los cuadros que se muestran a continuación, se establecen requisitos legales-administrativos que no serán obligatorios a cumplir para quienes participen en este procedimiento de contratación, su incumplimiento no motivará a que las proposiciones recibidas no sean susceptibles de evaluación.

9.1.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la participación	Observaciones
<p>a) En el caso de que el Participante tenga el carácter de MIPYME, deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o presentará escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con ese carácter, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-9.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito, le impedirá disfrutar de los beneficios que otorga el artículo 36 Bis de "LA LEY" a empresas MIPYMES.</p>
<p>b) El Participante presentará escrito en el que en términos de lo establecido en los artículos 110, 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, manifieste cuáles son los documentos de su proposición, que contienen información confidencial, reservada o comercial reservada, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables, explicando los motivos de clasificación, el cual deberá estar suscrito directamente por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-10.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. El error en su contenido, así como la omisión parcial o total en la presentación de este requisito tendrá como consecuencia que la información del Participante no se clasifique como confidencial o reservada, o comercial reservada, según corresponda. Con fundamento en el artículo 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la información que presenten los Participante, será de carácter público una vez emitido el fallo y publicado en "CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).</p>
<p>c) El Participante presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicada, asumirá la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio, o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-11</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. Invariablemente los Participante deberán asumir la responsabilidad total que resulte de cualquier violación a las disposiciones legales reguladas en la Ley de la Propiedad Industrial y en la Ley Federal de Derechos de Autor.</p>
<p>d) El Participante presentará escrito en el que manifieste que acepta que previa notificación de 24 horas, "EL SAT" podrá realizar visitas al domicilio fiscal señalado en el Formato X-1, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-12.</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. "EL SAT" se reserva el derecho de realizar visitas al domicilio fiscal, cuando se considere necesario.</p>
<p>e) El Participante presentará escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, las personas que laboren para el cumplimiento del contrato objeto de esta Convocatoria otorgan su consentimiento para ser sujetos a evaluaciones de confiabilidad, conforme a los</p>	<p>No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria. "EL SAT" se reserva el derecho de realizar las evaluaciones de confiabilidad, cuando se considere necesario.</p>

9.1.2. Requisitos legales-administrativos que no afectan la solvencia de la participación	Observaciones
procedimientos institucionales de "EL SAT", las veces que éste considere necesario durante la vigencia del contrato el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X-13.	
f) El Participante deberá exhibir la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente que emita "EL IMSS". Como lo señala la Regla Quinta del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, emitido por el IMSS, publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, mismo que fue modificado mediante los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ y ACDO.SA2.HCT.270917/241.P.DIR publicados en el DOF el 3 de abril de 2015 y 25 de octubre de 2017 respectivamente, dictados por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Formato X-14.	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria, solo para el caso de presentación de propuesta conjunta, si un requisito obligatorio para todos los intervinientes. Este requisito tiene la finalidad de corroborar que el Participante se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones. Sin embargo, previo a la firma del contrato el Participante adjudicado deberá entregar dicho documento con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social.
g) El Participante deberá presentar ante la convocante la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales vigente y en sentido positivo que emita "EL SAT" con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, sujetándose a lo dispuesto en la Regla 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de diciembre de 2021. Formato X-15.	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria, solo para el caso de presentación de propuestas conjuntas si es un requisito obligatorio para todos los intervinientes. Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los Participantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones. Sin embargo, previo a la firma del contrato el Participante adjudicado deberá entregar dicho documento en sentido Positivo con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones.
h) El Participante deberá presentar ante la convocante la Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuentos vigente, en términos del "Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", con estatus "Sin adeudo o con garantía", o bien, "Con adeudo pero con convenio celebrado". Formato X-16.	No afecta la solvencia de la proposición, toda vez que no es un requisito de presentación obligatoria, solo para el caso de presentación de propuestas conjuntas si es un requisito obligatorio para todos los intervinientes. Este requisito tiene la finalidad de corroborar que los Participantes se encuentren al corriente de sus obligaciones desde el momento de presentar sus proposiciones. Sin embargo, previo a la firma del contrato el Participante adjudicado deberá entregar dicho documento con el que acredita estar al corriente en sus obligaciones.

9.1.2.- Requisitos Técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de invitación, puntualizando la forma en que su incumplimiento afectaría la solvencia de la proposición.

Antes de efectuar la evaluación por Puntos y Porcentajes, la convocante realizará la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales y administrativos, y de la propuesta técnica, desechando las proposiciones que incumplan dichos requisitos.

Las propuestas que cumplan los requisitos legales y administrativos, y de la propuesta técnica, serán objeto de evaluación por Puntos y Porcentajes, en esta etapa la convocante evaluará en primer término las propuestas técnicas y posteriormente las propuestas económicas.

Los Invitados presentarán obligatoriamente las proposiciones debidamente foliadas en cada una de las hojas de su proposición.

9.1.2. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la participación
<p>a) El Participante deberá elaborar su Propuesta Técnica de conformidad con todos los requerimientos establecidos en "LA INVITACIÓN", la cual deberá incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➢ La transcripción textual y detallada del Anexo Técnico, incluyendo los datos y características del mismo, debidamente foliada, rubricada y firmada al final de la Proposición Técnica. ➢ Deberá estar acompañada del Anexo VII "Resumen de la Proposición Técnica" en el que consignará el número de procedimiento, los datos del Participante, los datos del servidor público a quien dirige la oferta y la partida o partidas por la que decida participar en "LA INVITACIÓN", asentando que su propuesta estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN". 	<p>Las inconsistencias o discrepancias en los datos contenidos, así como su omisión parcial o total será motivo de desechamiento, ya que constituyen el incumplimiento a lo establecido en el inciso a) del subnumeral "7.1.3. Requisitos técnicos obligatorios que afectan la solvencia de la participación" creando una situación de incertidumbre respecto de que el participante cuenta con la capacidad de atención requerida para la adecuada prestación del servicio.</p>
<p>b) El Participante deberá presentar escrito en el que manifieste que los servicios ofertados cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y/o Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las Normas Internacionales, o bien, a las Normas de Referencia o especificaciones; debiendo enunciarlas, de acuerdo al artículo 31 del Reglamento de "LA LEY", y 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, a los Lineamientos generales relativos a los aspectos de sustentabilidad ambiental emitidos por la SEMARNAT y programas relativos al uso eficiente y racional del agua y de la energía, así como a la prevención de la contaminación del agua, suelo y atmósfera, el cual deberá estar suscrito directamente por la persona física y tratándose de personas morales por su representante legal o apoderado general para actos de administración y/o dominio o con poder especial para participar en el presente procedimiento de contratación. Formato X -17</p>	<p>Afecta la solvencia, así como la omisión en la presentación de este requisito será motivo de desechamiento, de acuerdo al artículo 39 fracción II inciso d) del Reglamento de la "LA LEY".</p>

9.1.3. Requisitos Técnicos para evaluación de Puntos y Porcentajes.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter técnico que servirán de base para conocer la capacidad del Participante, experiencia y especialidad, propuesta de trabajo y cumplimiento de contratos de cada Participante, lo cual servirá de base para efectuar la evaluación y calificación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes, a que se refiere el numeral 11.3 de esta Convocatoria y que tiene su fundamento en el artículo 29 fracción XIII, artículo 36 párrafos segundo y tercero y artículo 36 Bis fracción I de "LA LEY". Los Invitados

indicarán en qué parte de su propuesta se encuentran ubicados cada uno de los requisitos solicitados para la Evaluación por Puntos y Porcentajes.

9.1.3. Requisitos De Para Evaluación De Puntos Y Porcentajes	
<p>A) CAPACIDAD DEL PARTICIPANTE (24 puntos). Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente están aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el participante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la Convocante.</p>	
<p>a.1) Capacidad de los recursos humanos. La Convocante tomará en cuenta los niveles de preparación y de cantidad de personal que se requiera para prestar el servicio. La suma de la puntuación asignada a este subrubro, será de 12 puntos o unidades porcentuales de la puntuación total determinada por la Convocante para el Rubro y podrá acreditarse con la documentación del personal, referente a su preparación académica y técnica, título, certificaciones, diplomas que guarden relación con la prestación del servicio y a los comprobantes de carácter laboral del participante, en cuanto al número de personal de que dispone para la prestación del servicio.</p>	Puntos
<p>a.1.1) Cantidad de Recursos Humanos</p>	
<p>a.1.1.1) Para acreditar la Capacidad de los Recursos Humanos, relacionada con la experiencia en asuntos relacionados con el servicio, los participantes deberán presentar en papel membretado lo siguiente:</p> <p>a) Manifestación por escrito con la relación de personal designado para la prestación del servicio objeto de este proceso de contratación, con firma del representante legal indicando que la información que contiene el listado es fidedigna y que dicho personal cuenta con experiencia en la prestación del servicio objeto de este procedimiento de contratación, relacionando en la misma los nombres completos del personal.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Al participante que presente la relación con los nombres del personal que participará en el servicio se otorgarán 2 puntos; al participante que presente de forma parcial, se les otorgará puntuación de 1.5 puntos. · No se otorgarán puntos a quienes presenten la documentación descrita en el inciso a), sin firma electrónica (al presentar su proposición por CompraNet) y/o en forma parcial. 	2
<p>b) Escrito con firma del representante legal en el que manifieste que en caso de que el personal descrito en su plantilla, no sea suficiente para la prestación oportuna y eficaz de los servicios, se compromete a contratar al personal requerido, liberando al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de cualquier responsabilidad que pudiera derivar de dicha contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Al Participante que presente el escrito solicitado en el inciso b) se le otorgará 1 punto. · No se otorgarán puntos a quienes presenten la documentación descrita en el inciso b) sin firma electrónica (al presentar su proposición por CompraNet) y/o en forma parcial. 	1
<p>a.1.1.2) Para acreditar la Capacidad de los Recursos Humanos relacionada con la competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales, los Participante deberán presentar lo siguiente:</p> <p>a) Currícula actualizada del coordinador general con firma autógrafa del interesado, en la que describa los datos relevantes del prestador como son: nombre, dirección, grado de estudios y experiencia, la cual deberá ser mínima de un año en el puesto o equivalente en el servicio objeto de este procedimiento de contratación, anexando copia de la identificación oficial vigente de cada uno del personal solicitado, además el participante deberá entregar planes y programas de capacitación y adiestramiento vigentes, acorde a los temas relacionados con la prestación del servicio, así como seminarios y /o cursos sobre relaciones públicas o humanas, de conformidad con las modalidades en que se prestará el servicio, así como la constancia que acredite su registro ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, así mismo se deberá anexar el Formato DC-2 (presentación del plan y programas de capacitación y adiestramiento) debidamente actualizado, así como original o copia certificada de la constancia expedida por la referida Secretaría donde la certifica como empresa capacitadora a través del formato DC-5 (Solicitud de registro de agente capacitador externo) actualizado y vigente. Asimismo, copia del registro de los planes y programas de capacitación ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Al Participante que presente la currícula del coordinador general, así como planes y programas de capacitación y adiestramiento vigentes señalados en el inciso a) de este subrubro, debidamente firmada y detallando la experiencia en el puesto solicitado, acompañado de todos los documentos solicitados se le otorgará 3 puntos. 	3

<ul style="list-style-type: none"> No se otorgará el punto a los participantes que no presenten las currículas y/o se presenten de forma parcial y/o no sean legibles los datos. 	
<p>b) Copia del documento mediante el cual acredite el Coordinador general contar con los conocimientos, experiencia y habilidades en la prestación del servicio objeto de este procedimiento de contratación, con experiencia de por lo menos un año, que será verificados por medio de: cédula profesional (que se verificará en la página de la SEP) y/o carta de pasante y/o constancia de materias en la cual acrediten el 100% de los créditos. Solo será considerada para efecto de puntaje las currículas y documentos de los incisos a) y b) del personal que se encuentre en la relación del inciso a) del subrubro a.1.1.1)</p> <ul style="list-style-type: none"> Al Participante que presente copia de las cédulas profesionales o de los títulos profesionales del coordinador general en el inciso b) de este subrubro se le otorgara 1 punto. No se otorgarán puntos a los participantes que no presenten toda la documentación solicitada en el inciso b) y que ésta sea ilegible y/o en forma parcial o que no pueda ser verificada. 	1
<p>a.1.1.3) Para acreditar la Capacidad de los Recursos Humanos, relacionada con la competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales los Participante deberán presentar lo siguiente:</p> <p>a) Currícula actualizada de los operativos con firma autógrafa del interesado, en la que describa los datos relevantes del prestador como son: nombre, dirección, grado de estudios y experiencia, la cual deberá ser mínima de un año en el puesto o equivalente en el servicio objeto de este procedimiento de contratación, anexando copia de la identificación oficial vigente de cada uno del personal solicitado.</p> <ul style="list-style-type: none"> Al Participante que presente las currículas del coordinador general señalado en el inciso a) se le otorgará 1 punto; al Participante que presente en forma parcial las currículas se le otorgará puntuación de 0.50 puntos. No se otorgarán puntos a los participante que no presenten la documentación solicitado en el inciso a) y que ésta sea ilegible y/o en forma parcial. 	1
<p>b) Copia de las constancias de capacitación que avalen que cuentan con los conocimientos al respecto, debiendo presentar 1 constancia de capacitación por cada uno del personal requerido emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), pudiendo ser formato DC-3 (Constancia de competencias o de habilidades laborales) o equivalente por un particular debidamente registrados.</p> <p>Solo será considerada para efecto de puntaje las currículas y documentos de los incisos a) y b) del personal que se encuentre en la relación del inciso a) del subrubro a.1.1.1)</p> <ul style="list-style-type: none"> Al Participante que presente las constancias señaladas en el inciso b) se le otorgará 2 puntos; al Participante que presente en forma parcial se le otorgará 1 punto. No se otorgarán puntos a los participantes que no presenten la documentación solicitada en el inciso b) y que ésta sea ilegible. 	2
<p>a)1.1.4 Para acreditar la Capacidad de los Recursos Humanos, relacionada con el dominio de herramientas relacionadas con el servicio por los operativos y Coordinador general deberá de acreditar el cumplimiento de sus obligaciones en materia de capacitación y adiestramiento ante la STPS, mediante los siguientes formatos:</p> <p>a) Para el caso del Coordinador general, deberá presentar copia de constancias de capacitación que avalen que cuentan con los conocimientos al respecto (relaciones públicas o humanas y dominio de equipo básico), debiendo presentar 1 constancia de capacitación por cada uno del personal requerido emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social DC-3 (Constancia de competencias o de habilidades laborales) y formato DC-4 (Lista de constancias de competencias o de habilidades laborales) así como el acuse de su presentación y registro ante a la Secretaría del Trabajo y Previsión social o equivalente por un particular debidamente registrados.</p> <p>b) Para el caso de los operativos, deberá presentar copia de constancias de capacitación que avalen que cuentan con los conocimientos al respecto (uso y dominio de equipo básico), debiendo presentar 1 constancia de capacitación por cada uno del personal requerido emitidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social DC-3 (Constancia de competencias o de habilidades laborales) y formato DC-4 (Lista de constancias de competencias o de habilidades laborales) así como el acuse de su presentación y registro ante a la Secretaría del Trabajo y Previsión social o equivalente por un particular debidamente registrados.</p> <ul style="list-style-type: none"> Al Participante que presente las copias de las constancias de capacitación señaladas en los incisos a) y b) se le otorgará 2 puntos; Al Participante que presente en forma parcial las las copias de las constancias de capacitación señaladas en los incisos a) y b) se le otorgará 1 punto. 	2

<ul style="list-style-type: none"> • No se otorgarán puntos a los participante que no presenten la documentación solicitada en los incisos a) y b) y que ésta sea ilegible. 	
Subtotal	12
<p>a.2) Capacidad de los recursos económicos y equipamiento actual. Los recursos económicos del Participante, se podrán acreditar con la Declaración anual 2021 y las declaraciones fiscales provisionales del Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021 y sus respectivos comprobantes pagos, presentadas ante el Servicio de Administración Tributaria. El Equipamiento con que cuenta el Participante para la prestación del servicio, se acreditará con una relación del mismo, con firma electrónica (al presentar su proposición por CompraNet) por el representante legal de la empresa. La suma de la puntuación asignada a este subrubro, será de 10.5 puntos o unidades porcentuales de la ponderación total determinada por la Convocante para este Rubro.</p>	Puntos
<p>a.2.1) Para acreditar su Capacidad Económica. Los Participantes deberán presentar lo siguiente:</p> <p>a) Presentar la Declaración anual 2021 y las declaraciones fiscales provisionales de Impuesto al Valor Agregado (IVA) y del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021, enero al mes de Abril de 2022 y pagos ante Institución bancaria autorizada (en su caso), acompañadas de los respectivos acuses expedido por el SAT.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al Participante que presente la declaración del ejercicio fiscal anual 2021 y declaraciones provisionales del ISR solicitados en el inciso a) se le otorgarán 2 puntos. • No se otorgarán puntos a los participantes que presenten la documentación solicitado en el inciso a) y que ésta sea ilegible, no incluyan la totalidad de las declaraciones provisionales solicitadas, así como los pagos ante institución bancaria autorizada (en caso de que aplique) y los acuses expedidos por el SAT y/o lo hagan en forma parcial. 	2
<p>b) Comprobar que sus ingresos sean equivalentes hasta el veinte por ciento (20%) del monto total de su propuesta económica antes de I.V.A., para lo cual presentará la Declaración anual 2021 y las declaraciones fiscales provisionales de Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y del Impuesto sobre la Renta (I.S.R.) correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2021, enero al mes de Abril de 2022 y acuses de pagos solicitadas en el inciso a) del punto a.2.1).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al Participante que acredite ingresos entre el 18% y hasta el 20% del monto total de su propuesta se le otorgarán 3 puntos. • Al Participante que acredite ingresos entre el 15% y hasta el 17% del monto total de su propuesta se le otorgarán 2 puntos. • Al Participante que acredite ingresos entre el 12% y hasta el 14% del monto total de su propuesta se le otorgará 1 punto. • No se otorgarán puntos a los participantes que presenten la declaración anual del ejercicio fiscal anterior y cuyo ingreso sea inferior al 12% del monto total de su propuesta económica antes de I.V.A. • No se otorgarán puntos a los participantes que presenten la documentación solicitado en el inciso b) y que ésta sea ilegible y/o se presente en forma parcial. 	3
<p>a.2.2) Para acreditar la Capacidad de Equipamiento, Los participantes deberán presentar en papel membretado lo siguiente:</p> <p>a) Escrito firmado por el Representante Legal en el que relacione el inventario de vehículos (incluyendo el pago vigente de la revalidación correspondiente (tenencia o derecho vehicular), maquinaria, herramienta y equipo, equipo de comunicaciones, prototipo de uniformes y equipo de seguridad, acompañado de las facturas o documentos que acrediten su propiedad o su arrendamiento, mismos que proporcionará para la prestación del servicio objeto de este proceso de contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al participante que presente la documentación indicada en el inciso a) se le otorgarán 4.50 puntos. • No se otorgarán puntos a quienes presenten la documentación sin firma autógrafa del representante legal (al presentar su proposición en forma presencial) o firma electrónica (al presentar su proposición por CompraNet), descrito en el inciso a). • No se otorgarán puntos a los participantes que presenten la documentación solicitado en el inciso a) y que ésta sea ilegible y/o en forma parcial. 	4.5

<p>b) Escrito con firma del representante legal en el que manifieste que en caso de que la maquinaria y equipo descrito en su propuesta, no sea suficiente para la prestación oportuna y eficaz de los servicios, se compromete a adquirir la maquinaria y equipo necesaria, bajo cualquier esquema de pago, liberando al SAT de cualquier responsabilidad que pudiera derivar de dicha contratación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al Participante que presente el escrito solicitado en el inciso b) se le otorgará 1 punto. • No se otorgarán puntos a quienes presenten la documentación descrita en el inciso b). sin firma autógrafa del representante legal (al presentar su proposición en forma presencial) o firma electrónica (al presentar su proposición por CompraNet), y/o en forma parcial. 	1
Subtotal	10.5
<p>a.3) Participación de personas con discapacidad o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. El Participante podrá señalar en su proposición técnica que para la prestación del servicio cuenta con personal con discapacidad, lo cual acreditará en términos del segundo párrafo del Artículo 14 de "LA LEY". La suma de la puntuación asignada a este Subrubro, será de 0.50 puntos o unidades porcentuales de la ponderación total determinada por la Convocante para este Rubro</p>	Puntos
<p>a.3.1) A fin de acreditar la participación de discapacitados. Los participantes deberán presentar en papel membretado lo siguiente:</p> <p>a) Escrito con firma del representante legal en el que manifieste que es una empresa que cuenta con personal con discapacidad en una proporción de al menos 5% de la totalidad de la plantilla de la empresa, la cual deberá anexar, relación del personal con discapacidad, cuya antigüedad no sea inferior a 6 meses y el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, computada hasta la fecha de acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al participante que presente el escrito solicitado en el inciso a) se le otorgará 0.50 puntos. • En caso de que existan varias empresas que demuestren el cumplimiento de un 5% de su estructura de personal con capacidades diferentes, se otorgará puntaje con base a regla de tres simple, considerando como referencia al participante que, cumpliendo con los criterios, demuestre el mayor número de personal con alguna discapacidad. • No se otorgará el puntaje señalado en este rubro, a quien no presente el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. • No se otorgarán puntos a quienes presenten la documentación sin firma autógrafa del representante legal (al presentar su proposición en forma presencial) o firma electrónica (al presentar su proposición por CompraNet), descrito en el inciso a). • No se otorgarán puntos a los participante que no presenten toda la documentación solicitado en el inciso a) y que ésta sea ilegible y/o en forma parcial. 	0.5
Subtotal	0.5
<p>a.4) Participación de MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio. Este subrubro aplicará únicamente cuando el Participante acredite haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de la contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 14 de "LA LEY" y 34 de su Reglamento. La suma de la puntuación asignada a este Subrubro, será de 0.50 puntos o unidades porcentuales de la ponderación total determinada por la Convocante para el Rubro.</p>	Puntos
<p>a.4.1) A fin de acreditar que el participante es una empresa MIPYMES y que ha producido bienes con innovación tecnológica, que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, Los participantes deberán presentar en papel membretado lo siguiente:</p> <p>a) Escrito con firma del representante legal en el que manifieste que los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto del procedimiento de contratación, han sido producidos con innovación tecnológica, por el propio participantes o por la empresa en participación conjunta, y que cuenta con el registro correspondiente ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de "LA LEY", anexando copia del trámite concluido y avalado ante el IMPI de dicha innovación tecnológica.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al participante que presente el escrito solicitado en el inciso a) se le otorgará 0.50 puntos. • No se otorgará el puntaje señalado en este rubro, a quien no presente copia del trámite concluido y avalado ante el IMPI. • No se otorgarán puntos a quienes presenten la documentación descrita en el inciso a), sin firma autógrafa del representante legal (al presentar su proposición en forma presencial) o firma electrónica (al presentar su proposición por CompraNet), y/o en forma parcial. 	0.5
Subtotal	0.5

a.5) Empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. Este subrubro aplicará únicamente cuando el Participante acredite haber aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 14 de "LA LEY". La suma de la puntuación asignada a este Subrubro, será de 0.50 puntos o unidades porcentuales de la ponderación total determinada por la Convocante para el Rubro.	Puntos
a.5.1). A fin de acreditar las políticas y prácticas de igualdad de género, el participante deberá de presentar la información que permita validar dichas políticas, por lo que deberá presentar lo siguiente: a) Certificación correspondiente emitida por las autoridades u organismos facultados para tal efecto, con las que se compruebe que el participante ha aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. • Al participante que presente el escrito solicitado en el inciso a) se le otorgará 0.50 puntos. • No se otorgará puntaje alguno en los siguientes supuestos: al participante omita presentar la documentación descrita en el inciso a) o cuando alguna de la documentación presentada sea ilegible, se entregue de forma parcial o su contenido no permita acreditar lo solicitado.	0.5
Subtotal	0.5
TOTAL RUBRO A)	24
B) Experiencia y especialidad del Participante (18 Puntos). La Convocante tomará en cuenta el tiempo en que el participante ha prestado a cualquier persona o empresa servicios de la misma naturaleza objeto de la presente Convocatoria, para lo cual establece como experiencia mínima de un año y una máxima de 60 meses. El participante podrá acreditar este Rubro, con contratos que le hayan adjudicado con anterioridad a la fecha de la publicación de la presente Convocatoria.	
b.1) Experiencia	Puntos
b.1.1) A fin de acreditar su experiencia, los participantes deberán presentar lo siguiente: a) Copia simple de mínimo 2 y como máximo 5 contratos o documentos que cumplan con lo siguiente: a.1) Que contengan información que permita validar como mínimo: número de contrato o documento, objeto, descripción de los servicios, vigencia y razón social de las partes que los suscriben. a.2) Que estén debidamente firmados por todas las partes que lo suscriben. a.3) Que los servicios prestados sean similares, equivalentes o relacionados con el servicio a contratar descritos en el anexo técnico de la convocatoria. a.4) Que acredite la experiencia mínima de 12 meses y máxima de 60 meses. a.5) Que los contratos o documentos estén suscritos o adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria. a.6) Que los contratos o documentos hubiesen sido celebrados dentro de los diez años previos (120 meses) a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. a.7) Se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del participante se consideran divisibles, a efecto de que la convocante compute los años, meses o fracciones de año de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones. Notas: • Solo se contabilizarán para evaluación los 5 primeros contratos o documentos. • No se acumulará la experiencia de contratos con vigencia en el mismo periodo de tiempo. • Los contratos o documentos que presente el participante deberán estar suscritos o adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria. • No se considerarán en la evaluación contratos o documentos de los cuales no se desprenda su número de contrato, objeto, descripción de los servicios, vigencia y razón social de las partes que los suscriben, tampoco los contratos cuyos servicios prestados no sean similares, equivalentes o relacionados con el servicio a contratar descritos en el anexo técnico de la convocatoria. • Al participante que acredite la mayor experiencia (hasta 60 meses) se le otorgarán 9 puntos. • A los participantes que ofrezcan un número menor de meses (mínimo 12 meses) con mínimo dos contratos o documentos, respecto del más alto (máximo 60 meses), se aplicará una regla de tres tomando como base el número de meses presentados por el participante que obtuvo el mayor puntaje en este rubro, en caso de que algún participante acredite más de 60 meses de experiencia, el excedente no será considerado para efecto de asignación de puntuación., cabe mencionar que deberán de cumplir con los incisos a), a.1), a.2), a.3), a.4), a.5), a.6) y a.7) del numeral b.1.1) en caso de presentar menos de 2 contratos no se le otorgarán puntos.	9

<ul style="list-style-type: none"> No se otorgarán puntos a los participantes que no presenten toda la documentación solicitada y que ésta sea ilegible y/o en forma parcial. EL SAT se reserva el derecho de autenticar la información de los contratos. 	
Subtotal	9
b.2) Especialidad	Puntos
<p>b.2.1) A fin de acreditar su especialidad, Los participantes deberán presentar lo siguiente:</p> <p>a) Copia simple de 2 a 5 contratos o documentos, que cumplan con lo siguiente:</p> <p>a.1) Que contengan información que permita validar como mínimo: número de contrato o documentos, objeto, descripción de los servicios, vigencia y razón social de las partes que los suscriben.</p> <p>a.2) Que estén debidamente firmados por todas las partes que lo suscriben.</p> <p>a.3) Que los servicios prestados sean similares a lo solicitado en el presente procedimiento de contratación, es decir, que las características técnicas y alcances del servicio y que sea comprobable en los contratos o documentos requeridos.</p> <p>a.4) Que los contratos o documentos estén suscritos o adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria.</p> <p>a.5) Que los contratos o documentos hubiesen sido celebrados dentro de los diez años previos (120 meses) a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>a.6) Que los contratos o documentos deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Solo se contabilizarán para evaluación los 5 primeros contratos o documentos. En caso de que algún participante presente más de 5 contratos, pedidos o documentos, éstos no serán considerados para efectos de puntuación. Que los contratos o documentos estén suscritos o adjudicados con anterioridad a la fecha de presentación y apertura de proposiciones. No se considerarán en la evaluación contratos o documentos de los cuales no se desprenda su número, objeto, descripción de los servicios, vigencia y razón social de las partes que los suscriben, tampoco los contratos cuyos servicios prestados no sean similares, equivalentes o relacionados con el servicio a contratar descritos en el anexo técnico de la convocatoria. Al participante que acredite la mayor especialidad (máximo 5 contratos o documentos) se le otorgarán 9 puntos. Al Participante que presente menos del máximo requerido y mínimo dos contratos o documentos se otorgará puntuación mediante regla de tres calculada a partir del máximo requerido (5 contratos o documentos), cabe mencionar que deberán de cumplir con los incisos a), a.1), a.2), a.3), a.4), a.5) y a.6) del numeral b.2.1) en caso de presentar menos de 2 contratos no se le otorgarán puntos. No se otorgarán puntos a los participantes que no presenten toda la documentación solicitada y que ésta sea ilegible y/o en forma parcial. EL SAT se reserva el derecho de autenticar la información de los contratos. 	9
Subtotal	9
TOTAL RUBRO B)	18
<p>C) PROPUESTA DE TRABAJO (6 Puntos). La convocante evaluará la forma en que el Participante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cómo y cuándo llevará a cabo las actividades, los procedimientos para llevar a la práctica las mismas, y el esquema conforme al cual estructurará la organización de los recursos humanos necesarios para cumplir las obligaciones previstas en esta Convocatoria.</p>	
	Puntos
<p>c.1) A fin de acreditar la metodología para la implementación y entrega de servicios, los participantes deberán presentar en papel membretado lo siguiente:</p> <p>a) Escrito con firma del representante legal, en el que se describa en forma detallada la metodología y procedimiento de ejecución a realizar, que permita dar cumplimiento a los servicios a contratar, que utilizará el participante para la prestación del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> Al participante que presente el escrito solicitado en el inciso a) se le otorgará 2 puntos. No se otorgarán los puntos del inciso a) a quien no presente el escrito. No se otorgarán puntos a quienes presenten la documentación descrita en el inciso a) sin firma electrónica (al presentar su proposición por CompraNet), y/o en forma parcial. 	2

<p>c.2) A fin de acreditar el Plan de trabajo propuesto, los participantes deberán presentar en papel membretado lo siguiente:</p> <p>a) Escrito con firma del representante legal, en el que se describa en forma del programa de trabajo propuesto en concordancia con las características técnicas y alcances de los servicios descritos en el Anexo Técnico, a fin de garantizar el tiempo de ejecución y oportunidad en la entrega de los mismos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al participante que presente el escrito solicitado en el inciso a) se le otorgará 2 puntos. • No se otorgarán los puntos del inciso a) a quien no presente el escrito. • No se otorgarán puntos a quienes presenten la documentación descrita en el inciso a) sin firma electrónica (al presentar su proposición por CompraNet), y/o en forma parcial. 	2
<p>c.3) A fin de acreditar el esquema estructural de la organización de los recursos, el participante presentará la currícula de la empresa con firma electrónica (al presentar su proposición por CompraNet), en el que incluya la siguiente información:</p> <p>1) Nombre o denominación social 2) Dirección incluyendo teléfono y correo electrónico 3) Descripción de los servicios que brinda la empresa 4) Experiencia en la prestación de los servicios 5) Organigrama de la empresa señalando:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nombre y Cargo del director o gerente, o cualquiera que sea la denominación que se le asigne al primer nivel de su organigrama, con el cual el SAT, en caso de ser necesario tendrá contacto para la toma de decisiones. • Nombre y cargo del Coordinador general capacitados en el servicio a contratar. • Personal (operativos). <p>El participante deberá de considerar para el esquema estructural al personal que contemple en los subrubros: a.1.1.1), a.1.1.2), a.1.1.3), y a.1.1.4)</p> <p>6) 5 nombres de clientes con dirección de las dependencias o empresas con quien haya celebrado contratos. 7) Fotografías de sus instalaciones que avalen la infraestructura técnica y administrativa de su empresa.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Al participante que presente el esquema estructural incluyendo la currícula de la empresa solicitado en c.3 y sus numerales, se le otorgará 2.00 puntos. • No se otorgarán los puntos a quien no presente el esquema estructural incluyendo la currícula de la empresa y/o en forma parcial, • No se otorgarán puntos a quienes presenten la documentación sin firma electrónica (al presentar su proposición por CompraNet), descrito con anterioridad. 	2
Subtotal	6
TOTAL RUBRO C)	6
D) CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12 Puntos). La Convocante evaluará el desempeño o cumplimiento que ha tenido el Participante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto de la presente Convocatoria.	
	Puntos
<p>d.1) A fin de acreditar el cumplimiento de contratos, Los participantes deberán presentar lo siguiente:</p> <p>a) Copia simple de mínimo 2 y como máximo 5 contratos o documentos que cumplan con lo siguiente:</p> <p>a.1) Que contengan información que permita validar como mínimo: número de contrato o documento, objeto, vigencia y razón social de las partes que lo suscriben. a.2) Que estén debidamente firmados por todas las partes que lo suscriben. a.3) Que los servicios prestados sean similares a lo solicitado en el presente procedimiento de contratación, es decir, que las características técnicas y alcances del servicio y que sea comprobable en los contratos requeridos. a.4) Que el contrato o documento esté concluido a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. a.5) Que el contrato, pedido o documento se hubiere celebrado dentro de los diez años previos a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. a.6) Tratándose de contratos o pedidos celebrados con el Sector Público: deberá anexar documento en el que conste la cancelación o liberación de la garantía de cumplimiento respectiva carta en papel membretado emitida por la dependencia a la afianzadora o al participante mencionando el número de contrato o pedido.</p> <p>Tratándose de contratos, pedidos o documentos celebrados con el Sector Privado: deberá anexar copia del</p>	12

documento expedido en papel membretado y firmado por la persona facultada en la empresa contratante, en el que manifieste el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones, indicando el número de contrato o pedido.

Notas:

- Solo se contabilizarán para evaluación los 5 primeros contratos o documentos.
- En caso de que algún participante presente más de 5 contratos, pedidos o documentos, éstos no serán considerados para efectos de puntuación.
- Los contratos o documentos que presente el participante deberán estar suscritos o adjudicados con anterioridad a la fecha de la convocatoria.
- No se considerarán en la evaluación contratos o documentos de los cuales no se desprenda su número, objeto, descripción de los servicios, vigencia y razón social de las partes que los suscriben, tampoco los contratos o documentos cuyos servicios prestados no sean similares, equivalentes o relacionados con el servicio a contratar descritos en el anexo técnico de la convocatoria.
- Al participante que acredite el mayor cumplimiento de contratos se le otorgarán 12 puntos. al participante que presente mínimo dos contratos o documentos se otorgará puntuación mediante regla de tres calculada a partir del máximo requerido (5 contratos o documentos), cabe mencionar que deberán de cumplir con los incisos a), a.1), a.2), a.3), a.4), a.5) y a.6) del numeral d.1), en caso de presentar menos de 2 contratos no se le otorgarán puntos.
- No se otorgarán puntos a los participantes que no presenten toda la documentación solicitada y que ésta sea ilegible y/o en forma parcial.
- EL SAT se reserva el derecho de autenticar la información de los contratos.

Subtotal	12
TOTAL RUBRO D)	12
PUNTAJE TECNICO TOTAL	60

9.2. Propuesta económica.

9.2.1. Requisitos Económicos.

En el cuadro que se muestra a continuación, se establecen los requisitos de carácter económico que deberán cumplir quienes participen en este procedimiento de invitación, en este cuadro se puntualiza la forma en que el incumplimiento de alguno de los requisitos afectaría la solvencia de la proposición.

Los Invitados presentarán obligatoriamente las proposiciones debidamente foliadas en cada una de las hojas de su proposición.

9.2.1. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
<p>a) El participante adjuntará los diferentes formatos del Anexo VIII "Propuesta Económica", (preferentemente en formatos <u>PDF Y EXCEL</u>) incluyendo el costo unitario por cada concepto, en el cual consignará la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Nombre de la persona física o empresa; II. Datos a quien se dirige la oferta; III. Número de procedimiento; IV. Descripción de o los servicios; V. Asentará el precio unitario, en moneda nacional por los conceptos que integran la partida de la presente contratación; VI. El precio unitario deberá ser redondeado a centésimos; VII. Multiplicará el precio unitario por la cantidad de los servicios, a efecto de obtener el importe de cada una de ellas; VIII. Sumará el monto con la finalidad de obtener el monto subtotal de la propuesta sin considerar el Impuesto al Valor Agregado. 	<p>El error en su contenido, así como la omisión en la presentación total o parcial del <i>Anexo VIII Propuesta Económica o manifestaciones adicionales</i>, constituye el incumplimiento del requisito establecido en el inciso a) del subnumeral "7.3 Requisitos Económicos" de la convocatoria, sin el cual no es posible evaluar al participante, y por consiguiente no se otorgará puntaje a la propuesta económica, salvo de encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 55 del Reglamento de "LA LEY".</p>

9.2.1. Requisitos Económicos	Forma en que el incumplimiento del requisito afecta la solvencia de la proposición
IX. Calculará el Impuesto al Valor Agregado correspondiente al 16%; X. Sumará el monto subtotal más el Impuesto al Valor Agregado para obtener el monto total de la propuesta; Adicionalmente, realizará las siguientes manifestaciones: I. Asentará que su propuesta económica, estará vigente hasta la conclusión de "LA INVITACIÓN" y que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato; II. Asentará con letra el monto subtotal de su propuesta sin considerar el Impuesto al Valor Agregado; III. Anotará el nombre de la persona física o del representante legal; IV. Indicará la fecha de la presentación de la Propuesta Económica.	

10.- Instrucciones para elaborar y entregar las proposiciones.

10.1. Instrucciones Generales para elaborar las proposiciones.

Los Invitados presentarán las proposiciones debidamente foliadas, identificadas con los datos del Participante, número de procedimiento y objeto de la invitación.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 26 de "LA LEY", los Invitados sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación.

Además de la propuesta técnica y económica, los Invitados deberán integrar a su proposición los demás documentos enunciados en el cuerpo de esta Convocatoria, cuyos documentos se presentarán sin tachaduras ni enmendaduras.

En términos de lo que establecen los artículos 27 de "LA LEY" y 50 de su Reglamento, las propuestas técnicas y económicas deberán contener firma autógrafa de la persona facultada para ello, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de las mismas, así como donde lo indican los formatos.

En la propuesta técnica, el servicio debe ser descrito de manera detallada, en cumplimiento de los requisitos establecidos en esta Convocatoria a la invitación y en el "Anexo Técnico", incluyendo los datos y características de lo que ofrece el Participante.

Al tratarse de un procedimiento electrónico, los invitados deberán participar a través de "CompraNet" en la junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones (capturando la información en los parámetros que se establezcan dentro del procedimiento de contratación) y fallo.

Los invitados deberán manifestar que la vigencia de su proposición la cual será hasta la conclusión del procedimiento de "LA INVITACIÓN" y en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

10.2. Entregar las Propuestas Técnicas y Económicas por Medios Remotos de Comunicación Electrónica.

El Participante deberá presentar su proposición a través del sistema "CompraNet", conforme a "EL ACUERDO" publicado en el DOF el 28 de junio del año 2011 (ANEXO I).

- I. Para el envío de las propuestas técnica y económica por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", el Participante deberá utilizar exclusivamente el programa informático "CompraNet".
- II. Las propuestas del Participante, enviadas por el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet" deberán utilizar preferentemente archivos PDF.
- III. Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes, número de invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las Propuestas Técnicas y Económicas.
- IV. Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por "CompraNet", conforme a la disposición 16 del artículo único de "EL ACUERDO".
- V. Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable mediante el programa informático "CompraNet" una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.
- VI. Únicamente se imprimirán para su rúbrica los documentos correspondientes a las propuestas técnicas y económicas, indicando en el acta que se elabore en el acto la documentación entregada, la revisión será cuantitativa.
- VII. La información restante se imprimirá posteriormente para enviarla al área correspondiente para que se efectúe el análisis detallado.
- VIII. Los Invitados deberán enviar sus propuestas a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado "CompraNet", y deberán concluir el envío de éstas y contar con el acuse de recibo Electrónico que emita la "SFP" a través de "CompraNet", a más tardar una hora antes del acto de presentación y apertura de proposiciones el día y hora señalada en el numeral 4.- Del acto de prestación y apertura de proposiciones de esta Convocatoria.

11.- Criterios específicos para evaluar las proposiciones y adjudicar el contrato.

Una vez recibida la documentación en términos de lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de "LA LEY" y 51 párrafo segundo de su Reglamento, "EL SAT" efectuará la revisión cuantitativa y la evaluación cualitativa de las proposiciones, para lo cual revisará y analizará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, presentada por cada uno de los Invitados que cumplan con lo solicitado en esta Convocatoria.

Para determinar la solvencia de las proposiciones, se establece como criterio de evaluación la presentación y acreditación del cumplimiento de todos los requisitos solicitados en esta Convocatoria, para posteriormente realizar la evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes, calificar la propuesta técnica y económica de cada Participante y determinar la adjudicación del contrato.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de "LA INVITACIÓN", así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento por sí mismo o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no será objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas; la inobservancia por parte de los Invitados respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

“La Unidad Administrativa” se reserva el derecho de solicitar la documentación original para su cotejo a cualquiera de los invitados durante el desarrollo del procedimiento y hasta la conclusión de la presente invitación, así mismo se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información proporcionada en cualquier momento, sin que ello implique que la convocante pueda suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas o que los invitados puedan invocar los resultados de dicha verificación para suplir o corregir las deficiencias de la proposición, en términos de lo dispuesto por el artículo 36, último párrafo de “LA LEY”.

11.1. Criterios de Evaluación de la Propuesta Técnica.

Los Invitados deben demostrar a través de la documentación y la información presentada en su propuesta técnica, que su objeto social, actividad comercial y profesional está relacionada con la realización del servicio, que cuenta con la capacidad técnica, administrativa y legal para atender los requerimientos solicitados en esta invitación conforme a sus Anexos, entre los que destacan los requisitos legales y administrativos, así como la propuesta técnica y económica.

El incumplimiento de los requisitos antes citados o en las especificaciones técnicas del “Anexo Técnico”, será motivo para que la propuesta sea desechada y no será considerada para su evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

“EL SAT”, a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, realizará la evaluación de los requisitos legales y administrativos señalados en el numeral 9.1.1, verificando que cumplan con lo solicitado en esta Convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

“EL SAT” a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, realizará la evaluación de los requisitos técnicos, señalados en el numeral 9.1.2, verificando que cumplan con lo solicitado en esta Convocatoria, o en su caso señalar aquellos incumplimientos, motivando y fundando dicha evaluación.

La omisión parcial o total de cualquiera de los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en esta Convocatoria será motivo de desechamiento de la proposición.

En ningún caso la Convocante o los Invitados podrán suplir o corregir las deficiencias de la propuesta presentada.

En los casos en que las propuestas por sí o como resultado de tachaduras o enmendaduras, presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de la prestación del servicio o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta, serán consideradas insolventes y serán desechadas.

11.2. Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica.

“EL SAT” a través de la Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, se efectuará el análisis, revisión y cotejo de la documentación económica presentada por cada uno de los Invitados y efectuará la evaluación cualitativa y cuantitativa de las propuestas económicas de conformidad con los términos y condiciones de esta Convocatoria.

“EL SAT” a través de las Subadministración de Recursos y Servicios en Villahermosa, realizará la evaluación de la propuesta económica, respecto de su solvencia, presentada por cada uno de los

Invitados, la cual cotejará con la propuesta técnica, a fin de verificar que la propuesta económica sea congruente con la propuesta técnica presentada, en caso de existir discrepancia entre ambos documentos, la propuesta será considerada insolvente y será desechada.

11.3. Evaluación y calificación de las proposiciones a través del mecanismo de puntos y porcentajes. Las proposiciones que acrediten el cumplimiento de los aspectos legales, administrativos y técnicos solicitados en la Convocatoria, se calificarán como solventes y, por tanto, serán objeto de evaluación a través del mecanismo de puntos y porcentajes.

Los criterios de evaluación se aplicarán conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de "LA LEY", así como el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, y en el numeral 9.1.3. Requisitos Técnicos para evaluación de Puntos y Porcentajes.

En relación a la propuesta técnica, la suma de los rubros y subrubros deberá obtener como mínimo 45 puntos y un máximo de 60. Cuando la puntuación sea inferior a 45 puntos la propuesta será desechada.

Al participante cuya propuesta técnica acredite los 45 puntos como mínimo, podrá ser sujeto a la evaluación de la propuesta económica. El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico máximo de 40 puntos, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima. Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que le corresponden al resto de las proposiciones técnicamente solventes, se aplica la siguiente fórmula: $PPE = MP_{emb} \times 40 / MP_i$.

Dónde:

PPE= Puntuación que corresponde a la Propuesta Económica

MP_{emb}= Monto de la Propuesta Económica más baja, y

MP_i= Monto de la i-ésima Propuesta Económica;

Para calcular el resultado final de la puntuación que obtuvo cada proposición, "EL SAT" aplicará la siguiente fórmula:

$PT_j = TPT + PPE$ Para toda $j = 1, 2, \dots, n$

Dónde:

PT_j = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para "EL SAT", será aquella que reúna la mayor puntuación.

11.4. Adjudicación del Contrato.

Con base en los artículos 29 fracciones XII y XIII, 36 y 36 bis de "LA LEY" y 52 de su Reglamento, el contrato se adjudicará por partida única a el(los) Participante(s) cuya propuesta técnica sea solvente y haya obtenido el mayor porcentaje o puntaje en la evaluación técnica y económica.

En el caso que se obtuviera un empate entre dos o más Invitados, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 Bis de "LA LEY", se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, posteriormente se considerará a las pequeñas empresas y en caso de

no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa y si no participan Invitados con carácter de MIPYMES, se adjudicará a la gran empresa.

De subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre Invitados que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del Participante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación que realice la Convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada Participante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del Participante adjudicado y posteriormente las demás boletas de los Invitados que resultaron empatados en las partidas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

Cuando la Convocante requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, se invitará al Órgano Interno de Control para que en su presencia se lleve a cabo dicho sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los Invitados o invitados invalide el acto.

12. Causas expresas de desechamiento.

12.1 Causas generales de desechamiento.

Será motivo de desechamiento de las proposiciones presentadas por los Invitados:

- a) El error, así como la omisión parcial o total en la presentación y entrega de su proposición de cualquiera de los requisitos e información de carácter obligatorio, establecidos en esta Convocatoria.
- b) De acuerdo a los criterios de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento de "LA LEY" así como el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el 09 de septiembre de 2010, Cuando la puntuación de la propuesta técnica sea inferior a 45 puntos la propuesta será desechada.
- c) Presentar la propuesta sin haber foliado cada uno de los documentos que la integran, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 del Reglamento de "LA LEY". En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad no se desechará la proposición. Tampoco se desechará en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con la información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma.
- d) Condicionar la proposición o establecer condiciones adicionales a las establecidas en la presente Convocatoria.
- e) La contravención de las condiciones establecidas en esta Convocatoria y su "Anexo Técnico".
- f) La comprobación de que algún Participante ha acordado con otro u otros elevar los precios del servicio objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Invitados.
- g) Cuando el Participante presente cualquiera de los documentos legales, técnicos y económicos fuera de los términos establecidos en esta Convocatoria.
- h) Cuando el objeto social del Participante no corresponda con el objeto de la contratación en la presente invitación.
- i) Cuando la propuesta económica no coincida con los términos establecidos por el Participante en la propuesta técnica.
- j) De acuerdo al Artículo 134 Constitucional, 36 Bis párrafo primero, 38 párrafo primero de "LA LEY" y 29 fracción III del Reglamento, en caso de que la proposición económica no resulte

solvente o que dicha propuesta económica supere el presupuesto autorizado en términos del artículo 25 de la Ley, será causa de desechamiento al no ofrecer las mejores condiciones para el Estado.

- k) Cuando alguno de los documentos de las propuestas técnicas y económicas se presente con tachaduras y enmendaduras.
- l) Cuando no se reflejen los acuerdos de la(s) junta(s) de aclaraciones en la propuesta técnica y económica.
- m) Cuando el Participante tenga suscritos contratos en la materia con "EL SAT" y a la fecha de la presentación y apertura de las proposiciones, tenga un atraso considerable en su programa de ejecución.
- n) Si se comprueba que dos o más Invitados pertenecen a un mismo grupo, o que tiene socios en común o que alguno de sus socios, apoderados o empleados representan a otra empresa participante (en estos casos las propuestas de todas las empresas que estén involucradas serán desechadas).
- o) Que presente varias proposiciones bajo el mismo o diferentes nombres, ya sea por sí mismo o formando parte de cualquier otra Compañía o Asociación.
- p) Que el Participante haya sido declarado o sujeto a concurso mercantil o alguna figura análoga.
- q) Que se acredite que se encuentra en cualquiera de los supuestos del artículo 50 de "LA LEY"
- r) Cuando se constate que la información que proporciona el Participante es falsa, en estos casos además de resultar su proposición desechada, se hará del conocimiento de la Secretaría de la Función Pública, conforme al artículo 60 de "LA LEY".

Para estos casos, se incluirán las observaciones que correspondan al elaborar el acta de recepción y apertura de proposiciones respectiva o en el acta de fallo.

13. Disposiciones complementarias.

13.1. Visita a las instalaciones de los Invitados.

A fin de comprobar los datos asentados en la propuesta técnica, "EL SAT" podrá realizar visitas a las instalaciones de cada uno de los Invitados que hayan presentado propuesta, para comprobar los datos que asienten en su propuesta técnica.

13.2. Visita a las instalaciones del Participante adjudicado.

"EL SAT" podrá realizar visitas a las instalaciones o domicilio fiscal del Participante que haya resultado adjudicado, para verificar la información que proporcionó, motivo del presente procedimiento, conforme a lo establecido en esta Convocatoria y a su propuesta técnica.

13.3. Auditorías.

En términos de lo que establece el artículo 57 tercer párrafo de "LA LEY" y 107 del Reglamento de "LA LEY", la SFP y el Órgano Interno de Control en "EL SAT", con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, podrán solicitar al proveedor información y/o documentación relacionada con los contratos o pedidos. Para estos efectos, el contrato respectivo indicará que el o los Invitados adjudicados deberán proporcionar la información que en su momento requieran los Órganos Fiscalizadores.

13.4. Impedimento para adjudicar o celebrar contratos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 29 fracción VIII de "LA LEY", "EL SAT" no celebrará contrato, con las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de "LA LEY" y artículo 49 fracción IX, 59 y 67 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

De igual manera, "EL SAT" no formalizará el Contrato con el(os) participante(s) adjudicado(s), cuando no acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales referidas en el numeral "Del contrato" el participante adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato", incisos 4, 5 y 6 de esta Convocatoria, o bien, se encuentre incluido en las listas que publica "EL SAT", con fundamento en el artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

"EL SAT", no firmará el Contrato derivado de la proposición conjunta, que al resultar seleccionada elimine o sustituya alguno de los integrantes de la proposición original presentada.

En estos casos se entenderá imputable al participante adjudicado la no formalización del Contrato respectivo, y se dará aviso al Órgano Interno de Control en "EL SAT".

De igual forma en apego a la fracción IV del Artículo 48 del Reglamento de "LA LEY", aún y cuando existan denuncias o presunción de falsedad en relación con la información presentada por un participante, su proposición no deberá desecharse. El servidor público que presida el acto, cuando tenga conocimiento del hecho, lo comunicará al órgano interno de control que corresponda, conforme a lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 60 de "LA LEY". Si al participante de que se trate se le adjudica el contrato correspondiente y de manera previa a la formalización del mismo la autoridad competente determina la falsedad de su información, la convocante deberá abstenerse de suscribir el citado contrato.

13.5 Normas Oficiales

Los invitados deberán acreditar el cumplimiento de normas oficiales mediante la presentación de dictamen vigente emitido por la unidad verificadora autorizada.

14.- Información específica de la invitación.

14.1. Administración y verificación del cumplimiento del contrato.

La administración y verificación del cumplimiento del contrato se encuentra descrito en el "Anexo Técnico".

14.2. Forma de pago.

Con fundamento en los artículos 51 de la "LA LEY", 89 y 90, de su Reglamento, y los Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores, señalados en el Capítulo Quinto del Acuerdo por el que se emiten diversos Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de septiembre de 2010, el pago de los servicios se efectuará de la siguiente manera:

El pago de los servicios se realizará dentro de los 20 veinte días naturales posteriores a la aceptación formal de la factura electrónica a nombre de "EL SAT", por parte del servidor público responsable de la Administración y Verificación del Cumplimiento del Contrato, el pago se realizará mediante el sistema de pago electrónico interbancario.

"EL INVITADO" que resulte adjudicado, para su pago enviará el CFDI en formato PDF y XML a los correos de: aida.juarezg@sat.gob.mx, rocio.zapata@sat.gob.mx, alberto.benitez@sat.gob.mx, la cual deberá contener los requisitos fiscales vigentes de conformidad con lo previsto en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, y el número del contrato y el periodo de la prestación del servicio.

Asimismo, "EL INVITADO" en estricta observancia a lo establecido en la Reforma Laboral en materia de subcontratación, deberá entregar la información que se refiere a continuación:

- Que su aviso de registro ante el "REPSE" continua vigente.
- copia de los comprobantes fiscales por concepto de pago de salarios de los trabajadores con los que haya proporcionado "EL SERVICIO" objeto del contrato, del recibo de pago expedido por Institución Bancaria por la declaración de entero de las retenciones de impuestos efectuados a dichos trabajadores, del pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social así como del pago de las aportaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, lo anterior en términos del artículo 27, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Proporcionar copia de la declaración del impuesto al valor agregado y del acuse de recibo del pago correspondiente al periodo en que "EL SAT" efectúe el pago de la contraprestación y del impuesto al valor agregado que le fue trasladado. A su vez "EL INVITADO" estará obligado a proporcionar a "EL SAT" copia de la documentación mencionada, la cual deberá entregarse a más tardar el último día del mes siguiente a aquél en el que "EL SAT" haya efectuado el pago de la contraprestación por "EL SERVICIO" recibido y el impuesto al valor agregado que se le haya trasladado, lo anterior en términos del artículo 5º de la Ley del impuesto al Valor Agregado.

En caso de que las facturas electrónicas entregadas por "EL INVITADO" adjudicado para su pago, presenten errores o deficiencias, "EL SAT" dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito, las deficiencias que deberá corregir. El período que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL INVITADO" adjudicado presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51, párrafo segundo de la LAASSP, así como los artículos 89 y 90 del RLAASSP.

Una vez validada la documentación, "EL SAT" gestionará el trámite de pago con los siguientes documentos:

- Factura electrónica y nota de crédito, en caso de ser necesaria.
- Original del formato e5cinco "Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA'S)", y comprobante de pago original ante institución bancaria autorizada en caso que apliquen penalizaciones.

14.2.1 Anticipo.

No se otorgará anticipo.

14.3. Acta de Entrega Recepción del servicio.

El servidor público responsable de la administración y verificación del cumplimiento de "EL CONTRATO", así como el servidor público responsable de la verificación y aceptación del servicio, firmarán con cada proveedor un acta de entrega recepción al término del servicio en la que conste que el servicio fue entregado a satisfacción de "EL SAT" y que cumplió con todas las obligaciones contractuales una vez transcurrida la vigencia del contrato.

14.4. Impuestos y derechos.

El Participante en su propuesta económica deberá señalar el precio unitario y colocará el impuesto al valor agregado de manera desglosada.

14.5. Transferencia y Cesión de derechos y obligaciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos objeto de esta invitación no podrán transferirse o cederse en forma parcial o total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL SAT", en términos de lo dispuesto por el artículo 46, último párrafo de "LA LEY".

Respecto a los derechos de cobro, se comunica que "EL SAT", se incorporó al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera (SNC) y registra en ese programa las cuentas por pagar a sus Invitados ganadores y contratistas en adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, servicios y obra pública; y en consecuencia otorga su consentimiento para que los Invitados ganadores puedan ceder sus derechos de cobro ante cualquier institución financiera.

15.- Penas convencionales y deducciones.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción XIX, 53, 53 Bis de "LA LEY", 96 y 97 del Reglamento, se aplicarán de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Técnico".

16.- Inconformidades y conciliación.

16.1.- Inconformidades

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de "LA LEY", los Invitados podrán presentar inconformidades por escrito, en el horario establecido en las oficinas de la "SFP", ubicada o ante el Órgano Interno de Control en "EL SAT", ubicado en Avenida Hidalgo N° 77, Módulo IV, piso 5, Colonia Guerrero, C.P. 06300, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en el horario establecido, dentro de los seis días hábiles siguientes en que ocurra el acto impugnado.

Dicha inconformidad podrá presentarse a través del sistema "CompraNet" en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

16.2.- Procedimiento de Conciliación.

El proveedor podrá presentar solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento de contratos, así como quejas ante la "SFP" con motivo del incumplimiento de los términos y condiciones pactados en el contrato celebrado con la dependencia, derivado de este procedimiento de invitación, en términos de lo establecido en los artículos 77, 78 y 79 de "LA LEY", y 126 al 136 de su Reglamento.

16.3- Controversias

La solución de las controversias que se susciten con motivo de la contratación y prestación del servicio objeto de la presente invitación, incluyendo las relativas a la interpretación de las cláusulas del contrato o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá por los Tribunales Federales competentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 de "LA LEY".

17.- Patentes, marcas y derechos de autor.

El participante que resultase adjudicado para la prestación del servicio objeto de "LA INVITACIÓN", será responsable por el uso de los derechos derivados de la existencia de patentes, licencias, u otros que pudieran corresponder a terceros sobre los sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, software, hardware, partes, equipos, refacciones, accesorios y herramientas que utilice y/o proporcione para cumplir con la prestación del servicio objeto de "LA INVITACIÓN" y de presentarse

alguna violación a los mismos, el participante adjudicado asume toda la responsabilidad por dichas violaciones que se causen en la materia, respondiendo ante las reclamaciones que pudiera tener o que le hicieran a "EL SAT" por tales violaciones, relevándolo de cualquier responsabilidad, quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que erogue por dicha situación.

"EL SAT" dará aviso a las autoridades competentes y al participante, en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de la recepción de la notificación de la violación.

En el caso de encontrarse en litigio como consecuencia de lo anterior, el participante adjudicado, no podrá continuar prestando el servicio, por lo que "EL SAT", podrá dar por rescindido "EL CONTRATO".

18.- Confidencialidad

El participante adjudicado se obliga a no divulgar ni utilizar la información que conozca durante la vigencia de "EL CONTRATO", así como a formalizar a la firma de "EL CONTRATO", el convenio de confidencialidad, reserva y resguardo o destrucción de información y datos con "EL SAT", previsto en el manifiesto Formato X-20 de "LA INVITACIÓN", mismo que permanecerá vigente a partir de la firma y durante la vigencia de "EL CONTRATO", una vez firmado por "LAS PARTES" forma parte integrante de "EL CONTRATO".

La contravención, producirá que "EL SAT", además de las sanciones administrativas inherentes, finque responsabilidades de tipo penal, civil, mercantil o cualquier otra que le resulte aplicable al participante adjudicado.

A t e n t a m e n t e

Lic. Aida Eréndira Juárez Gil

Subadministradora de Recursos y Servicios en Villahermosa.

La Unidad Administrativa responsable de realizar el presente proceso de contratación